

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32294

Mendoza, Miércoles 12 de Febrero de 2025

Normas: 15 - Edictos: 183

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>30</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>42</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>44</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>51</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>60</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>76</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>81</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>87</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>88</b>
<b>CONSULTA PÚBLICA</b> .....	<b>91</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>91</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>92</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>97</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2393

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01176741--GDEMZA-DDF#MSDSYD en el cual la Sra. ALICIA ESTER MANZUR, CUIT N° 27-05079768-1 y el Farmacéutico JOAQUIN LEANDDRO MANZUR, Matrícula Profesional N° 2976, en carácter de propietaria y director técnico, respectivamente, de Farmacia "San Francisco" sita en Boulevard Los Damascos N° 24 – Distrito La Dormida - Departamento Santa Rosa - Mendoza, interpone Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 1954/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aplicó a la Sra. Alicia Ester Manzur, en carácter de propietaria de Farmacia "San Francisco", una multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y al Farmacéutico Joaquín Leandro Manzur, en calidad de director técnico de la mencionada farmacia, la sanción de ciento ochenta días (180) de suspensión;

Que las sanciones impuestas a farmacias de la provincia tienen regulado un procedimiento recursivo especial en la Ley N° 3586 modificada por el Decreto Ley N° 999/73;

Que dicha norma establece que en caso de corroborarse una infracción y se considere oportuno imponer una sanción, "... el Ministro de Bienestar Social dictará resolución la que quedará firme, salvo que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, se recurra en apelación ante el Poder Ejecutivo, la que deberá fundarse en el mismo escrito", por lo tanto el recurso debe calificarse como Apelación;

Que la notificación de la Resolución impugnada, se realizó en fecha 23 de setiembre de 2022 y el recurso en análisis fue presentado el 23 de noviembre de 2022;

Que el recurso ha sido interpuesto con posterioridad al plazo previsto en el Decreto N° 999/73, sin embargo, en la notificación debió mencionarse expresamente, en cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, los recursos que se pueden interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los Mismos. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción, por lo que corresponde la admisión formal del recurso;

Que los recurrentes se quejan de las sanciones impuestas, por entender que no se han comprobado los extremos que justifican su imposición y en forma subsidiaria reclaman la disminución de la sanción, a la que consideran desproporcionada y arbitraria;

Que argumentan los quejosos que se ha violado el derecho de defensa y el debido proceso. En este sentido, al tiempo que reconocen que se ha tramitado el proceso sumarial, no señalan defecto alguno en dicha tramitación y se limitan a indicar que las explicaciones que oportunamente brindaron no se tuvieron en cuenta ni se consideraron para resolver el caso;

Que las explicaciones expresadas como defensa, no tienen la capacidad de hacer desaparecer la responsabilidad por las infracciones que han sido verificadas con certeza. Tampoco constituyen necesariamente un atenuante;

Que alega la parte recurrente que la resolución es arbitraria toda vez que la salud pública nunca se ha

visto afectada por las conductas que oportunamente se imputaron. No obstante, no resulta necesaria la producción de un daño efectivo para considerar que han existido infracciones graves a la normativa aplicable;

Que la resolución recurrida se encuentra suficientemente motivada y ha fundado la gravedad atribuida a las transgresiones que han sido verificadas con certeza;

Que en orden 35 la Subdirección de Asesoría Letrada sugiere rechazar el presente recurso, en razón de existir vastos elementos objetivos que permiten confirmar que los sancionados incurrieron en violación a las Leyes Nacionales Nros. 17.565 y 19.303 y Provincial N° 7303, Decreto N° 355/09, que según Acta de Inspección N° 14-L-22-SM de fecha 4 de abril de 2017, obrante a fs. 5 del expediente 1600-D-17-91184 y Acta N° 4-L-170-AB de fecha 20 de diciembre de 2017 obrante a fs. 8, se constatan diversas irregularidades, tal como ha sido fundamentado a lo largo de la causa;

Que la sanción impuesta es ajustada a derecho, por lo que no se encuentra violación y/o apartamiento a la legislación que rige el caso. Se ha respetado el derecho de defensa, han tenido la posibilidad de ser oídos y de ofrecer prueba en oportunidad de presentar descargo, por lo que se advierte que las sanciones impuestas aparecen proporcionadas, no se advierte irrazonabilidad ni arbitrariedad que hagan revisable la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio de su competencia, teniendo en cuenta el fin perseguido por las normas infringidas;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 35 y por Asesoría de Gobierno en orden 40 del expediente EX-2022-01176741--GDEMZA-DDF#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. ALICIA ESTER MANZUR, CUIT N° 27-05079768-1 y el Farmacéutico JOAQUIN LEANDDRO MANZUR, Matrícula Profesional N° 2976, en carácter de propietaria y director técnico, respectivamente, de Farmacia "San Francisco" sita en Boulevard Los Damascos N° 24 – Distrito La Dormida - Departamento Santa Rosa - Mendoza, en contra de la Resolución N° 1954/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2658

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02423089- -GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual el Farm. Eduardo Alberto Aybar, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1955/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido presentado el día 23 de noviembre de 2022 y el acto impugnado ha sido notificado el día 01 de noviembre de 2022, según surge de orden 26;

Que las sanciones impuestas a farmacias de la Provincia tienen regulado un procedimiento recursivo especial en la Ley N° 3586 modificada por el Decreto Ley N° 999/73;

Que dicha norma establece que en caso de corroborarse una infracción y se considere oportuno imponer una sanción, "... el Ministro de Bienestar Social dictará resolución la que quedara firme, salvo que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, se recurra en apelación ante el Poder Ejecutivo la que deberá fundarse en el mismo escrito"; por lo tanto el recurso debe calificarse como Apelación, tal como lo ha hecho el recurrente;

Que el recurso debió interponerse dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación del acto cuestionado y se presentó al decimoquinto (15) día. No obstante ello, existe un error en la notificación en cuanto informa incorrectamente al administrado los remedios recursivos disponibles, por lo que considerando lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley 9003, no puede darse por decaído el derecho del recurrente, resultando el recurso, admisible desde el punto de vista formal;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente se queja de la sanción impuesta (sesenta días de suspensión y una multa de pesos cincuenta mil), por entender que no se han comprobado los extremos que justifican su imposición y en todo caso, en forma subsidiaria, solicita la disminución de la sanción a la que considera desproporcionada y arbitraria;

Que alega el recurrente, que no se ha demostrado que efectivamente haya trabajado de ninguna manera, en la farmacia Nueva Paraguay SCS, ubicada en la Provincia de Corrientes, afirmando que ha cumplido íntegramente con sus funciones de Director Técnico de la Farmacia Tunuyán. Manifiesta que más allá de su autorización para desempeñarse como Director Técnico de la Farmacia Nueva Paraguay SCS, nunca trabajó en la misma, por lo tanto no ejerció efectivamente su profesión en dicho ámbito;

Que la Resolución N° 1955/22 se encuentra adecuadamente motivada y se ha imbricado en una base fáctica que ha sido probada con certeza en el proceso sumarial, siendo suficiente y adecuada a las sanciones que se imponen;

Que se ha probado certeramente que el Farm. Eduardo Alberto Aybar ha sido designado en forma simultánea como Director Técnico de la Farmacia Tunuyán, mediante Resolución N° 3304/06 del ex Ministerio de Salud, a partir del 01/04/06; y como Director Técnico de la Farmacia Nueva Paraguay SCS, mediante Resolución N° 2346/16 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, en el periodo de tiempo comprendido entre el 30/09/16 y el 13/04/18, fecha en que ha cesado su función en la Farmacia Nueva Paraguay SCS, según Resolución N° 867/18 del Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes;

Que en efecto, la Resolución N° 2346/16 reza "Artículo 1º: AUTORIZAR la habilitación y funcionamiento de la Farmacia "NUEVA PARAGUAY S.C.S.", en el local ubicado en calle Paraguay N° 824 de esta Ciudad, cuya Dirección Técnica estará a cargo del señor EDUARDO ALBERTO AYBAR, Farmacéutico, M.P.P. N° 433-; atento a la documentación presentada...", al tiempo que la Resolución N° 867/18, expresa: "Artículo 1º: Autorizar el cierre definitivo de la Farmacia "NUEVA PARAGUAY S.C.S.", ubicada en calle Paraguay N° 824 de esta Ciudad -habilitada por Resolución Ministerial N° 2.346/2016, cuya dirección técnica le ejercía el Sr. Eduardo Alberto Aybar - Farmacéutico M.P.P. N° 433-, atento a los informes de las áreas técnicas competentes y lo dictaminado por la Asesoría Legal Jurisdiccional";

Que se trata de tres actos administrativos que gozan de presunción de legitimidad, lo que implica la veracidad de sus términos. Dichos actos administrativos han sido consentidos por el Sr. Aybar y su

veracidad no ha sido conmovida;

Que en consecuencia se ha verificado la transgresión a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley N° 7303, Decreto N° 355/09 y demás normativa aplicada, siendo ello suficiente para motivar la sanción dispuesta, sin necesidad de otros requisitos.

Que por lo tanto, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes considera que el recurso administrativo articulado debe ser rechazado;

Que sin perjuicio de todo lo expresado, corresponde enmendar el Artículo 1° de la Resolución N° 1955/22, a fin de corregir un error material e involuntario consistente en una diferencia entre la cantidad de días de suspensión expresada en letras y en número, siendo la correcta la menor de ellas, pues es la que coincide con el dictamen de la instructora sumariante y el dictamen del Honorable Consejo Deontológico, no habiéndose expresado en los considerandos motivo alguno para apartarse de dichas recomendaciones;

Por ello, conforme lo dictaminado por la subdirección de Asesoría Letrada en orden 35 y por Asesoría de Gobierno en orden 40 del expediente EX-2022-02423089--GDEMZA-DDF#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 1955/22, a fin de corregir un error material e involuntario consistente en una diferencia entre la cantidad de días de suspensión expresada en letras y en número, siendo lo correcto "...SESENTA (60) días de suspensión...".

Artículo 2°- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por el Farm. Eduardo Alberto Aybar, Matrícula Profesional N° 2158, en contra de la Resolución N° 1955/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 2862

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-04651242- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la adjudicación de un predio a la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos, a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 52° de la Ley N° 6.498 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el ordenamiento territorial y la urbanización de las zonas de influencia del Embalse Potrerillos, pudiendo otorgar concesiones, autorizaciones o permisos vinculados con el uso del embalse y las tierras del Perilago.

Que en ese marco, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1.831/00 mediante el cual se delimitó administrativamente la cota máxima de embalse y también el polígono correspondiente al área adyacente a dicha curva de nivel ubicada a 1.200 mts., conforme con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 5.274, modificado por el Artículo 52 de la Ley N° 6.498.

Que posteriormente se dictó el Decreto N° 280/02 por el que se aprobó la zonificación de usos y delimitación de áreas en la zona del Perilago del Embalse Potrerillos y se estableció en su Artículo 5° que la Autoridad de Aplicación sería el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, actual Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que la zonificación aprobada por el Decreto N° 280/02 se constituyó como la primera etapa de la Planificación Integral del Aprovechamiento del Perilago, dentro de la obra "Aprovechamiento Integral Río Mendoza – Proyecto Potrerillos", la cual ha sido modificada por el Decreto N° 1.064/22 debido a la actualización de la planificación realizada en aquel entonces para el Perilago a través del "Plan Especial de Ordenamiento Territorial para el Perilago de Potrerillos" (IF-2022-04081215-GDEMZA-SAYOT), realizado por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y debido a la vigencia del nuevo marco normativo en materia de Ordenamiento Territorial, Leyes N° 8.051 y 8.999 "Plan Provincial de Ordenamiento Territorial".

Que por EX-2019-05827882-GDEMZA-SAYOT se tramitó la Evaluación Ambiental Estratégica de los procesos de planificación del Perilago de Potrerillos, para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que con el objeto de continuar con el desarrollo recreativo, turístico y urbanístico de las tierras del Perilago del Embalse Potrerillos, resultaba conveniente para la Provincia adoptar un régimen de participación público-privada que mejorara las posibilidades de inversión en infraestructura y servicios para el desarrollo y la explotación de la zona del Perilago.

Que por los fines anteriores se dictó la Ley N° 9.088 que facultó al Poder Ejecutivo a constituir fideicomisos, consorcios público-privados u otras herramientas adecuadas de contratación a través del régimen de participación público privado (Ley N° 8.992), concesiones de la Ley N° 5.507 o combinaciones de ellas, entre otras, con el objeto de administrar todo lo concerniente al aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos, contrato que finalmente fue materializado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019.

Que en el marco del contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" aprobado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019, se estableció la finalidad del concurso que consiste en administrar y contratar todo lo concerniente al desarrollo, aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos, a cuyo efecto Mendoza Fiduciaria S.A. deberá ajustarse a las instrucciones que imparta el Poder Ejecutivo Provincial por sí o por la Comisión Técnica (Decreto N° 1.082/2019 modificado por Decreto N° 277/2024) y que en razón de ello se decidió llamar a "Concurso Público de Proyectos Integrales para la presentación del Masterplan, Anteproyecto y Proyecto Final para el desarrollo de un nuevo polo turístico en el Perilago Potrerillos".

Que se emitió el Decreto N° 1187/2022, como resultado del Concurso, donde se adjudicó a las empresas Potrerillos Resort S.R.L. y Mendotravel S.R.L. dos sectores de la costa sur del Perilago y en su Artículo 3° se declaró desierta la Costa Norte y Triángulo Fiscal, objeto del nuevo llamado a Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos.

Que se cursó copia del Proyecto de las Bases y Condiciones para el Concurso para análisis de los distintos organismos que componen el Comité Ejecutivo para el Desarrollo de la Zona de Influencia del Embalse (Decreto N° 1.081/19), quienes fueron notificados del concurso y presentados los pliegos y en la pieza EX-2019-02352001- -GDEMZA-SAYOT se halla adjunta Acta N° IV de Sesión Plenaria del Comité Ejecutivo por IF-2024-00259094-GDEMZA-SAYOT, reunión realizada el día 6 de octubre de 2023, así como la elevación del proyecto final a la Comisión Técnica.

Que ese proyecto final de pliegos es el que obra incorporado en orden 56, del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, habiéndose incluido las observaciones y sugerencias realizadas por el Comité Ejecutivo.

Que el proyecto fue dictaminado por el ex Ministerio de Economía y Energía, Mendoza Fiduciaria SA, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado de Mendoza, e incorporado todas las consideraciones previstas por estos organismos.

Que en orden 62, del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, obra Resolución N° 2/2023 emitida por la Comisión Técnica, refrendada por Decreto N° 277/2024, donde se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y sus anexos, fijándose para el día 29 de noviembre de 2023 la presentación de ofertas conforme a la convocatoria realizada para el Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos, a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos.

Que en orden 65, 66 y 95 del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT se encuentran publicaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y sus anexos, conforme la normativa vigente.

Que en orden 68, del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, obra Acta de Apertura de Sobres GEDO IF-2024-04532166-GDEMZA-SAYOT, en donde se detalla que el día 29 de noviembre de 2023 se presentaron ocho ofertas para el Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos.

Que se da conformación a la Comisión Evaluadora del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos nombrando a sus integrantes a través de los pliegos en su Artículo 18 y Decreto N° 1187/22, Artículos 6 y 7, la cual realiza análisis y evaluación de las propuestas presentadas en el marco del concurso.

Que en orden 69, del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, obra link donde se encuentran todas las ofertas presentadas, detalladas e identificados cada uno de los predios solicitados para el desarrollo de los diferentes proyectos propuestos.

Que mediante NO-2023-09826690-GDEMZA-UGATIF#SAYOT, del 5 de diciembre de 2023, la Universidad Nacional de Cuyo, a través de su representante Legal, Abog. Federico Morandini, expone su interés de ampliar su oferta al terreno colindante.

Que en relación al terreno mencionado, la Comisión Evaluadora del Perilago Potrerillos, en Acta de Reunión del 21 de diciembre de 2023 expone: El predio, ocupado desde 1977 por el Automóvil Club Argentino fue restituido a la Provincia de Mendoza, Acta NO-2023-09821312-GDEMZA-UGATIF#SAYOT (orden 31); el mismo no tuvo oferentes el día del vencimiento de presentaciones; a fin de velar por la seguridad del predio, esta Comisión decide otorgar la custodia del predio a esta institución, por el plazo de duración del Concurso del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, sin que esto implique un acto previo de adjudicación ni refiera antecedentes a favor en relación con el proceso, sino que tiene como fin ser una medida de carácter preventivo, de precaución y urgente, del cual se dará vista a las autoridades correspondientes.

Que atento lo expuesto se dicta el Acta de Custodia Predio ex – A.C.A. (Gov. Mendoza), Potrerillos, Luján de Cuyo (IF- 2023-09838940-GDEMZA-UGATIF#SAYOT) orden 33, mediante la cual se otorga la custodia del predio en cuestión a la Universidad Nacional de Cuyo por el plazo de duración del Concurso de “PRESENTACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS A DESARROLLAR EN LA COSTA NORTE DEL PERILAGO POTRERILLOS Y TRIANGULO FISCAL”

Que mediante Decreto N° 1310 del 08 de julio de 2024, obrante en orden 98 del expediente EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, se adjudicaron las áreas concursadas, específicamente en el Artículo 6°, el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta presentada en el marco de “Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos” a la Universidad Nacional de Cuyo, conforme las actividades propuestas, las superficies y áreas establecidas en el mapa Anexo I del citado decreto.

Que en orden 37 obra Acta XVI Sesión Plenaria Ordinaria de la COMISIÓN TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS, del 14 de agosto de 2024, la cual expone: “Del análisis preliminar, llevado a cabo, previamente, por la Comisión Evaluadora, la COMISIÓN TÉCNICA RESUELVE:

a) No encuentra objeciones al pedido realizado la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, teniendo en cuenta que el predio solicitado no ha sido pretendido por otro oferente, y viene a brindar un servicio más a la propuesta presentada por la UNCuyo.

b) Que a partir de la firma de la presente se arbitren los medios necesarios para hacer efectiva la entrega formal del predio a los fines solicitados por la UNCuyo.

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las previsiones establecidas en las Leyes Nros. 6498, 8051, 8999 y 9088; los Decretos Nros. 280/2002 (y modificatorios), 840/2019, 978/2019 y 277/2024,

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudíquese a la Universidad Nacional de Cuyo el predio ubicado en la localidad de Potrerillos, que limita al norte con la Escuela de la Villa de Potrerillos y al oeste con la Ex – Ruta 7, Perilago Sur, colindante al predio adjudicado a la Universidad por el Artículo 6° del Decreto N° 1310 del 08 de julio de 2024, atento al diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta N° 7, presentada en el marco del “Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos”.

Artículo 2° - Apruébese el Anexo I adjunto al presente decreto, denominado: Anexo I: Área adjudicada a la UNCuyo en el marco del Concurso “Proyectos TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS A DESARROLLAR EN LA COSTA NORTE DEL PERILAGO POTRERILLOS Y TRIANGULO FISCAL en el Perilago Potrerillos”.

Artículo 3° - Instrúyase a Mendoza Fiduciaria S.A. a constituir el contrato de adjudicación con la Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 4 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 11

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos, a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 52° de la Ley N° 6.498 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el ordenamiento territorial y la urbanización de las zonas de influencia del Embalse Potrerillos, pudiendo otorgar concesiones, autorizaciones o permisos vinculados con el uso del embalse y las tierras del Perilago.

Que en ese marco, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1.831/00 mediante el cual se delimitó administrativamente la cota máxima de embalse y también el polígono correspondiente al área adyacente a dicha curva de nivel ubicada a 1.200 mts., conforme con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 5.274, modificado por el Artículo 52 de la Ley N° 6.498.

Que posteriormente se dictó el Decreto N° 280/02 por el que se aprobó la zonificación de usos y delimitación de áreas en la zona del Perilago del Embalse Potrerillos y se estableció en su Artículo 5° que la Autoridad de Aplicación sería el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, actual Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que la zonificación aprobada por el Decreto N° 280/02 se constituyó como la primera etapa de la Planificación Integral del Aprovechamiento del Perilago, dentro de la obra "Aprovechamiento Integral Río Mendoza – Proyecto Potrerillos", la cual ha sido modificada por el Decreto N° 1.064/22 debido a la actualización de la planificación realizada en aquel entonces para el Perilago a través del "Plan Especial de Ordenamiento Territorial para el Perilago de Potrerillos" (IF-2022-04081215-GDEMZA-SAYOT), realizado por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y debido a la vigencia del nuevo marco normativo en materia de Ordenamiento Territorial, Leyes Nros. 8.051 y 8.999 "Plan Provincial de Ordenamiento Territorial".

Que por EX-2019-05827882-GDEMZA-SAYOT se tramitó la Evaluación Ambiental Estratégica de los procesos de planificación del Perilago de Potrerillos, para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que con el objeto de continuar con el desarrollo recreativo, turístico y urbanístico de las tierras del Perilago del Embalse Potrerillos, resultaba conveniente para la Provincia adoptar un régimen de participación público-privada que mejorara las posibilidades de inversión en infraestructura y servicios para el desarrollo y la explotación de la zona del Perilago.

Que por los fines anteriores se dictó la Ley N° 9.088 que facultó al Poder Ejecutivo a constituir

fideicomisos, consorcios público-privados u otras herramientas adecuadas de contratación a través del régimen de participación público privado (Ley N° 8.992), concesiones de la Ley N° 5.507 o combinaciones de ellas, entre otras, con el objeto de administrar todo lo concerniente al aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos, contrato que finalmente fue materializado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019.

Que en el marco del contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" aprobado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019, se estableció la finalidad del concurso que consiste en administrar y contratar todo lo concerniente al desarrollo, aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos, a cuyo efecto Mendoza Fiduciaria S.A. deberá ajustarse a las instrucciones que imparta el Poder Ejecutivo Provincial por sí o por la Comisión Técnica (Decreto N° 1.082/2019 modificado por Decreto N° 277/2024) y que en razón de ello se decidió llamar a "Concurso Público de Proyectos Integrales para la presentación del Masterplan, Anteproyecto y Proyecto Final para el desarrollo de un nuevo polo turístico en el Perilago Potrerillos".

Que se emitió el Decreto N° 1.187/2022, como resultado del Concurso, donde se adjudicó a las empresas Potrerillos Resort S.R.L. y Mendotravel S.R.L. dos sectores de la costa sur del Perilago y en su Artículo 3° se declaró desierta la Costa Norte y Triángulo Fiscal, objeto del nuevo llamado a Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos.

Que se cursó copia del Proyecto de las Bases y Condiciones para el Concurso para análisis de los distintos organismos que componen el Comité Ejecutivo para el Desarrollo de la Zona de Influencia del Embalse (Decreto N° 1.081/19), quienes fueron notificados del concurso y presentados los pliegos y en la pieza EX-2019-02352001- -GDEMZA-SAYOT se halla adjunta Acta N° IV de Sesión Plenaria del Comité Ejecutivo por IF-2024-00259094-GDEMZA-SAYOT, reunión realizada el día 6 de octubre de 2023, así como la elevación del proyecto final a la Comisión Técnica.

Que ese proyecto final de pliegos es el que obra incorporado en orden 56, del EX-2022-09008198- -GDEMZA-SAYOT, habiéndose incluido las observaciones y sugerencias realizadas por el Comité Ejecutivo.

Que el proyecto fue dictaminado por el ex Ministerio de Economía y Energía, Mendoza Fiduciaria SA, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado de Mendoza, e incorporado todas las consideraciones previstas por estos organismos.

Que en orden 62 obra Resolución N° 2/2023 emitida por la Comisión Técnica, refrendada por Decreto N° 277/2024, donde se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y sus anexos, fijándose para el día 29 de noviembre de 2023 la presentación de ofertas conforme a la convocatoria realizada para el Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos, a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos.

Que en orden 65, 66 y 95 del expediente de referencia se encuentran publicaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y sus anexos, conforme la normativa vigente.

Que en orden 68 obra Acta de Apertura de Sobres GEDO IF-2024-04532166-GDEMZA-SAYOT, en donde se detalla que el día 29 de noviembre de 2023 se presentaron ocho ofertas para el Concurso de Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos.

Que se da conformación a la Comisión Evaluadora del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos nombrando a sus integrantes a través de los pliegos en su Artículo 18 y Decreto N° 1187/22, Artículos 6 y 7, la cual realiza análisis y evaluación de las propuestas presentadas en

el marco del concurso.

Que en orden 69 obra link donde se encuentran todas las ofertas presentadas, detalladas e identificados cada uno de los predios solicitados para el desarrollo de los diferentes proyectos propuestos.

Que en orden 87 (IF-2024-04690933-GDEMZA-SAYOT), Mendoza Fiduciaria S.A. eleva informes de cada oferta donde considera salvadas las observaciones emitidas y notificadas a cada oferente oportunamente, salvo la oferta presentada por la Empresa PERafting SAS, por lo que no se encuentra en condiciones de ser adjudicada, hasta tanto las mismas sean salvadas, Decreto N° 1.310 del 8 de julio de 2024.

Que en esta instancia Mendoza Fiduciaria S.A. envía documento donde informa que la Empresa PERafting SAS ha dado cumplimiento a la documentación faltante, por lo cual solicita continuar con el proceso de adjudicación del proyecto presentado para la Costa Norte y Triángulo Fiscal del Perilago del Embalse Potrerillos.

Que en orden 107, obra Acta de Reunión de la Comisión Evaluadora Perilago Potrerillos e informa que la empresa PERafting SAS, ha cumplimentado la documentación faltante de la propuesta, a fin de continuar formalmente con la norma de adjudicación de su proyecto, en el marco del Concurso "Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos", por lo cual sugiere informar a la Comisión Técnica a fin de continuar trámite de estilo, al igual que el resto de las propuestas ya adjudicadas por Decreto N° 1310/2024.

Que en orden 108 obra Acta XVIII Sesión Plenaria Ordinaria, del 23 de octubre de 2024, de la Comisión Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos, la cual resuelve:

1. Que, habiendo la empresa, PERafting S.A.S., dado cumplimiento con la documentación faltante, informada oportunamente mediante dictamen legal por MENDOZA FIDUCIARIA S.A. como fiduciaria del fideicomiso de referencia, se instruye continuar formalmente con la norma de adjudicación de su oferta presentada, en el marco del Concurso.
2. Elaborar Proyecto de Decreto de Adjudicación, para elevar al Sr. Gobernador, conforme lo estipulara oportunamente esta Comisión, mediante Acta N° XVI de fecha 26 de junio del corriente año.
3. Instruir a Mendoza Fiduciaria S.A. como fiduciaria del Fideicomiso para el desarrollo y aprovechamiento integral del perilago de potrerillos, proceda a la confección del borrador del contrato de Adjudicación.

Que la presente adjudicación se realiza en virtud de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto N° 1187/2022, donde expresamente se declaró desierto el concurso en lo relativo a la costa norte, y en función de ello, la zona no excluida en aquel decreto es objeto del presente llamado a concurso, y de sucesivas convocatorias que pudiera realizar la fiduciante. El concurso tramitado en las presentes actuaciones tiene como antecedentes y marco normativo lo dispuesto por la Ley N° 6498, que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el ordenamiento territorial y la urbanización de las zonas de influencia del Embalse Potrerillos, pudiendo otorgar concesiones, autorizaciones o permisos vinculados con el uso del embalse y las tierras del Perilago; ineludible la Ley N° 9088 que facultó al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, consorcios público-privados u otras herramientas adecuadas de contratación a través del régimen de participación público-privado (Ley N° 8992), concesiones de la ley N° 5507 o combinaciones de ellas, entre otras, con el objeto de administrar todo lo concerniente al aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos, contrato que finalmente fue materializado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019.

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las previsiones establecidas en las Leyes Nros. 6498, 8051, 8999 y 9088; los Decretos Nros. 280/2002 (y modificatorios), 840/2019, 978/2019 y 277/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta presentada en el marco del "Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos" a la empresa PERafting SAS, C.U.I.T. N° 33-71841957-9, conforme las actividades propuestas, las superficies y áreas establecidas en el mapa Anexo I del presente decreto.

Artículo 2° - Apruébese el Anexo I adjunto al presente decreto, denominado "Anexo I: Áreas adjudicadas Concurso Proyectos Turísticos, Gastronómicos, Recreativos y/o Deportivos a desarrollar en la Costa Norte del Perilago Potrerillos y Triángulo Fiscal en el Perilago Potrerillos".

Artículo 3° - Instrúyase a Mendoza Fiduciaria SA a constituir el contrato con el adjudicatario, el que deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, viabilidad técnica propuesta y normativas ambientales y territoriales vigentes.

Artículo 4 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 42

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-08671063- -GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. SALAS, MIGUEL ÁNGEL, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13303602-5, a partir del 19 de noviembre de 2024, al cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-022-001).

Que en orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por

la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. SALAS, MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.L. N° 20-13303602-5, al cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-022-001), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 51

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

RESOLUCIÓN N° 51/25 - DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 10/25 - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA, del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza; caratulado: "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO 'PSJ COBRE MENDOCINO'" relativo al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Minera en el marco de la Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 820/06; y,

Y CONSIDERANDO,

Que en el marco de la Ley N° 5.961 y de su Decreto Reglamentario N° 820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza.

Que en orden N° 2, el proponente Minera San Jorge S.A. presenta declaración jurada de presentación del trámite referido al Informe de Impacto Ambiental ("IIA") correspondiente a la etapa de explotación minera elaborada por GT Ingeniería S.A. El mismo fue incorporado al expediente de referencia para una correcta visualización en el orden N° 3 y hasta el orden N°19.

Que en orden N° 3 obra sección correspondiente a Tabla de Contenidos del Informe de Impacto Ambiental ("IIA") para el proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 4 obra Resumen Ejecutivo del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 5 obra capítulo referido a la Descripción del Ambiente del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 6 obra capítulo que contiene la Descripción del Proyecto, Descripción de Impactos y capítulo que contiene el Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 7 obra capítulo que corresponde a la Metodología, Normas Consultadas y la descripción de la Bibliografía utilizada para el proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 8 obra estudio de Línea de Base Ambiental Glaciológica, Clima y Meteorología del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 9 obra información relativa al Estudio de Cambio Climático del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 10 obra Información relativa a la actualización de la línea de base Ambiental sobre Monitoreo de Calidad de Aire del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 11 obra determinación de Línea de base sonora, Estudio de Ruido y Estudio de Línea de Base para Calidad de Agua Superficial del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 12 se da continuidad con la información referida al Estudio de Línea de Base para Calidad de Agua Superficial y Actualización de Estudio de Cuencas del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N°13 obra documento referido a la Recopilación de Información Hidrogeológica del entorno del proyecto, el Estudio de línea de Base Ambiental para el componente Suelo; Estudio de Línea de Base para la Flora y Estudio de Línea de Base para la Fauna del sitio del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 14 obra información referida al Estudio de Línea de Base Ambiental para Limnología; Estudio de caracterización Eco hidrológica del Arroyo El Tigre y la Ciénaga de Yalguaraz; la caracterización del componente Paisaje y la actualización de la línea de base ambiental referido al Medio Humano y Social del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 15 obra la documentación referida al Análisis de Estabilidad del PIT y Estudio Hidrológico

Superficial del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 16 obra Informe Geotécnico, Estudio de Rotura de Presa y Clasificación, Aprovechamiento del Arroyo El Tigre e Informe de Ruido y Vibraciones del proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 17 al orden N° 19 obran Planos de Ingeniería de Prefactibilidad del Proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO".

Que en orden N° 22 obra Resolución Conjunta de la Autoridad Ambiental Minera N° 09/25 de la Dirección de Minería y N° 06/25 de la Dirección de Protección Ambiental, por la que se proroga el plazo para la emisión del correspondiente Informe Técnico por parte de la Autoridad Ambiental Minera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 820/06.

Que en orden N° 25 obra Informe Técnico elaborado por el Área Técnica Ambiental de la Dirección de Minería que categoriza al proyecto dentro del marco establecido por el Art. 4 inc. VI del Decreto N° 820/06, correspondiente a la etapa de Explotación, cuyo procedimiento se encuentra definido en los artículos 8° al 21° del Decreto N° 820/06. Asimismo, el Informe Técnico sugiere la participación de organismos determinados para la elaboración de los dictámenes sectoriales.

Que en orden N° 29 obra Informe Técnico del Área de Control Minero de la Dirección de Protección Ambiental, el cual concluye que el Proyecto PSJ Cobre Mendocino, cumple con los contenidos exigidos en el artículo 4°, inciso VI del Decreto Reglamentario Provincial N° 820/06. Sugiere la participación de organismos determinados organismos para la elaboración de los dictámenes sectoriales.

Que en orden N° 38 y N° 40 obra emplazamiento y notificación al proponente a los fines de que acompañe la tasa correspondiente a presentación de IIA.

Que en órdenes N° 42/44 obra respuesta del proponente respecto de los Informes Técnicos de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental.

En el orden 47 obra presentación del proponente acompañando constancia de pago de la tasa N°773 correspondiente a presentación de Informe de Impacto Ambiental Explotación de minerales de 1° categoría.

Que en orden N°49 obra Acta de Inspección de la Policía Ambiental Minera.

Que en orden N° 50 obra Informe del Área Técnica Ambiental de la Dirección de Minería mediante el cual considera satisfactorias las respuestas realizadas por el proponente en orden N°42; 43 y 44.

Que a orden N°52 obra presentación de la Empresa Minera San Jorge S.A. conteniendo una Fe de Erratas respecto a las respuestas presentadas en orden N°42; 43 y 44.

Que a orden N°54 obra nuevo Informe Técnico de la Dirección de Minería, evaluando la presentación de la Fe de Erratas, concluyendo que la misma no modifica lo informado hasta el momento.

Que a orden N°58 obra Informe Técnico del Área de Control Minero de la Dirección de Protección Ambiental el cual concluye que las respuestas realizadas por el proponente en orden N°42;43 ;44 y 52 resultan satisfactorias.

Que a orden N°59 la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo - FUNC presenta Nota con la nómina de profesionales que intervendrán en la elaboración del Dictamen Técnico.

Que a orden N°60 obra Informe de la Dirección de Protección Ambiental en respuesta a lo presentado por

la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo - FUNC.

Que, tratándose de un proyecto de minería metalífera, el procedimiento queda comprendido en las disposiciones de la Ley N° 7.722.

Que conforme al artículo 8 del Decreto N° 820/06, corresponde solicitar el Dictamen técnico exigido por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 5.961 y conforme a los artículos 6 y 31 del Decreto N° 820/06.

Que conforme al artículo 11 del Decreto N° 820/06, la participación ciudadana establecida en el artículo 19 de la Ley Nacional N° 25.675, atento a lo dispuesto en el artículo 3° e inciso 11) del Anexo I de la Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias, será a través de la consulta pública y audiencia pública, conforme la categorización del proyecto y a tenor de lo establecido en los artículos 4° y 6°, incisos a) del Decreto N° 820/06, dándose amplia participación a la ciudadanía así como al Municipio en donde se encuentra ubicada la zona objeto de la actividad minera.

Que el procedimiento de la Consulta Pública está previsto en los arts. 12 y 13 del Decreto N° 820/06 y el procedimiento de Audiencia Pública está normado en los arts. 6 inc. d), 11, 20 y 21 del Decreto N° 820/06, y demás normas complementarias y concordantes.

Que, con el objeto de hacer efectivo el sistema de información pública ambiental establecido en la Ley N° 27.566 que ratifica el Acuerdo de Escazú, Ley N° 25.831 de Información Pública Ambiental, art. 33 de la Ley N° 5.961, art. 268 del Código de Minería, art. 30 del Decreto N° 820/06, Anexo I art. 2 de la Resolución N° 15/24 DM y Resolución N° 02/24 DPA, se ha dispuesto mayor publicidad de los procedimientos, entre ellos, la difusión en medios de comunicación en cabeza del proponente tanto de una Síntesis del Informe de Impacto Ambiental, así como la publicidad del Informe de Impacto Ambiental y de todas las instancias pertinentes del proceso en la página web oficial de difusión pública de la Dirección de Minería, así como de la Dirección de Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Conjunta N° 60/2001 de la Dirección de Minería y N° 56/2001 de la ex Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, hoy Dirección de Protección Ambiental, dicho Proyecto cuenta con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para tareas de exploración.

Por ello, lo estipulado según leyes N° 5.961 Provincial de Preservación del Ambiente de la Provincia de Mendoza, N° 24.585 de Protección Ambiental para la actividad Minera, N° 25.675 de Presupuestos Mínimos para una gestión Sustentable y Adecuada del Ambiente, N° 7.722 de Protección del Recurso Hídrico de la Provincia de Mendoza, N° 9.003 Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, N° 9.529 nuevo Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Mendoza, N° 27.566 Aprobación del Acuerdo de Escazú, Ley N° 9.070 de Acceso a la Información Pública, Constitución Nacional de la República Argentina, Anexo I de la Resolución N° 15/24 DM y Resolución N° 02/24 DPA y el Decreto reglamentario N° 820/06;

## **EL DIRECTOR DE MINERÍA**

## **Y EI DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Minera para la etapa de explotación del proyecto denominado "PSJ Cobre Mendocino", presentado por el proponente MINERA SAN JORGE S.A.

**ARTÍCULO 2°:** Desígnese a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, cuyo dictamen deberá ser incorporado en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de considerar su silencio como rechazo a realizar dicho

Dictamen, correspondiendo la devolución de los honorarios transferidos por el proponente. En caso de solicitar prórroga, será concedida por acto de mero trámite, o denegada fundadamente, si pudiere perjudicar los derechos de terceros o el interés público comprometido en la celeridad procedimental (conf. Ley N° 9.003, art. 157).

ARTICULO 3°: Establézcase un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico realizado por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), inscripta en el Registro de Consultores por Certificado N° 0046. Dicho monto se establece en función de la magnitud de la información y documentación del proyecto a analizar, el cual requerirá de un importante cuerpo de profesionales abocados a la tarea de análisis del Informe de Impacto Ambiental, visita al sitio y emisión de su respectivo informe. El pago del monto establecido deberá canalizarse oportunamente a través de la mencionada institución por el proponente del proyecto, y su constancia de depósito deberá ser presentada ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería o a través del sistema Ticket existente en la página web de la Dirección de Minería, en la solapa de "Oficina Virtual", **Presentación de Escritos** ( [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA\\_OFV\\_PRESENTACION\\_ESCRITO](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_OFV_PRESENTACION_ESCRITO) ), a los fines de dar continuidad al procedimiento de evaluación ambiental.

ARTÍCULO 4°: Désígnese a los siguientes organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación formal del dictamen técnico, bajo apercibimiento de considerar su silencio como aceptación de la actividad proyectada: MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES REGISTRABLES DEL ESTADO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, INAI – INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE, EPRE – ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD, IADIZA – INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES DE ZONAS ÁRIDAS, EMETUR – ENTE MENDOZA TURISMO y SEGEMAR – Servicio Geológico Minero Argentino.

ARTÍCULO 5: Dispóngase que, en caso de existir observaciones o instrucciones al Informe de Impacto Ambiental por parte del organismo técnico y/o los organismos sectoriales, la Dirección de Minería deberá intimar al proponente, mediante notificación electrónica, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a dar respuesta al emplazamiento conferido, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 6: Dispóngase el inicio del Procedimiento de Consulta Pública del Informe de Impacto Ambiental de Explotación del proyecto denominado "PSJ Cobre Mendocino", presentado por la empresa Minera San Jorge S.A., el que quedará formalmente abierto al día siguiente hábil de concluida la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y medios televisivos abiertos locales por el término de cinco (5) días hábiles. El Informe de Impacto Ambiental se encontrará a disposición para consulta pública por un término no menor a sesenta (60) días hábiles. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas, que surjan de la consulta pública deberán presentarse ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de consulta pública o a través del sistema Ticket existente en la página web de la Dirección de Minería, en la solapa de "Oficina Virtual", "Presentación de Escritos", y que se detalla a continuación:  
[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA\\_OFV\\_PRESENTACION\\_ESCRITO](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_OFV_PRESENTACION_ESCRITO). Todas las observaciones y opiniones se incorporarán al expediente a los fines de permitir una mejor evaluación. Los lineamientos específicos del proceso de consulta se detallan en Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 7: Confórmese la Comisión Evaluadora Interdisciplinaria Ambiental Minera (CEIAM) para iniciar

la evaluación de los distintos ítems que conforman el Informe de Impacto Ambiental. Para ello, se invita a los siguientes organismos: Dirección de Minería, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Dirección de Planificación Territorial, Departamento General de Irrigación, Universidad Nacional de Cuyo, Consejo Provincial del Ambiente, Universidad Tecnológica Nacional-Regional Mendoza, Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza (CCT) y el Municipio de Las Heras, en el cual se sitúa el proyecto a evaluar. Los lineamientos específicos referidos a la conformación y funcionamiento de la Comisión Evaluadora Interdisciplinaria Ambiental Minera se detallan en Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8: Desígnese a la Dirección de Minería como encargada de cursar todas las notificaciones requeridas para el curso del presente procedimiento.

ARTÍCULO 9: Dispóngase que tanto la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental publicarán en sus páginas web oficiales de difusión pública y gratuita, el Informe de Impacto Ambiental y de todas las instancias del proceso, permitiendo la consulta y la realización de observaciones por parte de los interesados.

ARTÍCULO 10: Establézcase que el proponente deberá dar difusión en medios de comunicación de una Síntesis del Informe de Impacto Ambiental, debiendo efectivizarse dicha publicación especialmente en el lugar de localización donde se desarrolla el proyecto. Los gastos que demande dicha difusión correrán por cuenta y cargo del proponente.

ARTÍCULO 11: Notifíquese la presente Resolución al proponente del proyecto, a fin de dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 12: De forma.

**JERÓNIMO SHANTAL**

**LEONARDO FERNANDEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

---

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 125

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-230777-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE PLACAS DE PLASTICO CORRUGADO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2025, es necesario adquirir PLACAS DE PLASTICO CORRUGADO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 13 que obran en GEDO SOL-2025-183844-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-493789-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-519606-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-5-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-522597-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE PLACAS DE PLASTICO CORRUGADO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-230777-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Oscar Astorga, Alejandro Asfennato y Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 13.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18167

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 304, Letra, "B", en el que la CAJA DE SEGURO MUTUAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE SEGURO MUTUAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18168

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 253, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18169

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 223, Letra, "B", en el que la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5°... Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1248

Lavalle, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2968/2002-0, Caratulado: "Bomberos Voluntarios de Lavalle (papel) S/ terreno para ser destinado a la agrupación", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su estudio y determinación;

Que, por Ordenanza N° 645/2008 se donó un terreno a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Departamento de Lavalle, donación que no se perfeccionó con la transferencia de dominio, y en la actualidad la Asociación está ocupando más superficie de la donada en dicha Ordenanza, lo que se aclara en la nota de fs. 93;

Que, la fracción identificada a fs. 4, del presente Expediente entre los puntos 3,8,9,13,16 y 4, constante de una superficie aproximada de 1.072,93 mt<sup>2</sup>, la que forma parte de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 6023,fs.789, tomo 51, de Lavalle, resulta insuficiente para el funcionamiento de la Asociación Bomberos Voluntarios;

Que, la nueva fracción se encuentra determinada por los puntos 1 a 8, del plano de mensura que se encuentra en trámite de visación en ATM, bajo el número de expediente EE-49200-2024, (que se adjunta), el que será visado tal cual, con las medidas lineales, angulares, perimetrales y de superficie mencionadas en el mismo y es parte del dominio privado Municipal;

Que, a pesar del tiempo transcurrido, este cuerpo sigue estimando prudente, necesario y considerando como prioridad el buen funcionamiento de los Bomberos Voluntarios, y por ello es que se cree importante que el terreno en el cual están trabajando desde hace tantos años, sea donado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lavalle, para poder comenzar con un trabajo de mejoramiento edilicio y de mejor calidad de servicio;

Que, se anexa copia de la Ley Nacional N° 25.054, que establece en el Art. 3° "Reconocerse el carácter de Servicio Público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que como personas jurídicas, de bien público y sin fines de lucro funcionen en todo el territorio Nacional.";

Que, se ve con carácter imperioso, que la Municipalidad de Lavalle colabore en la realización de la mensura y escrituración del inmueble, y conociendo de la predisposición de la Comuna en ayudar a quienes le resulta imposible poder afrontar el gasto que esto demanda, como en el caso de esta institución;

Que, deberá derogarse la Ordenanza N° 645/2008;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE  
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: Dónese sin cargo a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lavalle, con Personería Jurídica N° 687/93, una la fracción de terreno perteneciente al dominio privado de la Municipalidad de Lavalle, constante de una superficie según mensura de 2077,64 mt<sup>2</sup>, que forma parte de un inmueble de

mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 6023, fs,789, tomo 51, de Lavalle a nombre de la Municipalidad de Lavalle. El plano de donde surjan las medidas definitivas será confeccionado por la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 2°: La fracción del inmueble donada será destinada exclusivamente a las actividades específicas de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lavalle.

ARTÍCULO 3°: Los gastos de mensura y escrituración que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, estarán a cargo de la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 4°: Deróguese la Ordenanza N° 645/2008.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTISEIS DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**Guadalupe Pares Martino**  
Presidenta Concejo Deliberante de Lavalle

Ana Ramo  
Secretaria Legislativa H.CD Lavalle

Boleto N°: ATM\_8611366 Importe: \$ 3330  
12/02/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3180

VISTO el Expte. N° 8984/2024 (604/2024 HCD), iniciado por los Señores Concejales integrantes del Interbloque Cambia Mendoza, Bloque La Unión Mendocina y Bloque Unión por la Patria-PJ, mediante el cual solicitan establecer en el ámbito del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, el "Programa de Pasantías Educativas", y;

CONSIDERANDO que una pasantía es una experiencia de aprendizaje profesional que ofrece un trabajo práctico y significativo relacionado con el campo de estudio o el interés profesional del estudiante. Una pasantía le brinda al estudiante la oportunidad de explorar y desarrollar su carrera y de aprender nuevas habilidades.

QUE lo esencial de las pasantías es ofrecer oportunidades para que los estudiantes vivan en la acción del ámbito laboral experiencias cuya importancia no reside en sí mismas sino en la posibilidad que ofrecen de prepararles para el momento futuro de ejercer su profesión.

QUE permiten ganar experiencia del mundo real a los estudiantes que buscan explorar u obtener las habilidades y conocimientos relevantes, necesarios para ingresar a un campo profesional en particular.

QUE tienen por objetivo permitir al estudiante aplicar la forma práctica de los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica y desarrollarlos en las diferentes áreas que conforman la carrera.

QUE el pasante es una persona que aún no culmina sus estudios secundarios, terciarios o universitarios pero que se encuentra cerca de egresar y que se dedica a realizar pasantías en un lugar relacionado a su

carrera con la intención de adquirir experiencia profesional. QUE entre sus habilidades debe tener:

1. Actitud por aprender.
2. Curiosidad por investigar.
3. Iniciativa y proactividad.
4. Trabajo en equipo.
5. Respeto y adaptabilidad.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3180/2024**

ARTÍCULO 1º: Establécese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Martín el “Programa de Pasantías educativas”.

#### **CAPÍTULO I**

##### **INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 2º: Se entenderá por “Pasantía Educativa” a las prácticas educativas que desarrollen los alumnos que estén cursando el último año de Enseñanza Media, o cualquier año del nivel Superior Terciario o Universitario, en instituciones públicas o privadas de la Ciudad San Martín. Dichas prácticas se desarrollarán exclusivamente en la sede y en el ámbito del Concejo Deliberante, por el tiempo convenido, y por la cual no se percibirá retribución económica alguna, y serán consideradas como efectuadas dentro del ámbito educativo de la institución educativa firmante.

#### **CAPÍTULO II**

##### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 3º: El programa Educativo radica en el fortalecimiento de la identidad y especificidad de la educación técnico profesional. Y, particularmente, una de las variables que intervienen para el fortalecimiento de ambos atributos, es necesaria e imprescindible la vinculación entre la escuela y la Institución gubernamental.

##### **OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4º: El objetivo general consiste en realizar pasantías en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mza., para proporcionar a los pasantes las herramientas pertinentes y puedan formar una estructura en la práctica de los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica, como también procurarse la comprensión del contexto administrativo del Poder Legislativo, el cual se sostiene en las bases de un país enteramente en derechos y garantías constitucionales, evidenciándose como representativa, republicana y federal, según la establece la presente Constitución; para así formarse según criterios de idoneidad y mérito en la construcción de la carrera profesional elegida.

En cuanto a los objetivos específicos, al completar el curso se espera que los participantes:

- a- Dotar al alumno de experiencia práctica sobre el trabajo legislativo en todo su proceso, hasta culminar

en la sanción de una norma.

b- Interesar a los pasantes en la importancia fundamental del trabajo legislativo en la regulación, gestión y control de la cosa pública.

c- Entablar vínculos con las instituciones educativas del medio a fin de realizar intercambios de recursos teóricos y prácticos en beneficio de la comunidad.

### CAPÍTULO III

#### PERIODO DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS

ARTÍCULO 5º: El lapso que comprenderá la pasantía será de diez (10) días hábiles mínimo y de veinte (20) días hábiles, siempre dentro del período ordinario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

a) Conforme al convenio firmado por ambas instituciones –educativa y Concejo Deliberante- las horas a cumplimentar, serán dentro de los días del el horario habitual administrativo.

b) El horario presencial del pasante en las instalaciones del Concejo Deliberante, no podrán superar las tres (3) horas diarias.

### CAPÍTULO IV

#### CONVENIOS

ARTÍCULO 6º: El Honorable Concejo Deliberante firmará un convenio marco con las instituciones educativas interesadas (ver Anexo I), en el cual quedarán contemplados los siguientes ítems:

a- Datos identificatorios de ambas partes con mención del domicilio real constituido.

b- Objetivo de las pasantías, características y condiciones.

c- Coberturas de riesgos por parte de la institución educativa.

d- Asimismo el Honorable Concejo Deliberante firmará un convenio con cada pasante a fin de establecer pormenorizadamente los detalles de las tareas a asumir por las partes, el mismo también será rubricado por un Tutor Educativo y un Tutor Legislativo.

El Concejo Deliberante de Gral. San Martín deberá:

a) Aprobar o desaprobar con fundamentos los Convenios Anexos de Pasantías sometidos a su consideración por las unidades educativas.

b) Crear un registro de los Convenios firmados con las instituciones receptoras a fin de supervisar mediante los medios habituales del Sistema Educativo del departamento de Gral. San Martín, el progreso y los resultados de las pasantías como extensión del proceso de enseñanza-aprendizaje convencional.

c) Realizar la promoción del sistema.

d) Finalizar los convenios en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, o por cierre o quiebra de las instituciones receptoras, en un plazo no menor a treinta (30) días.

### CAPÍTULO V

## TUTORÍA

ARTÍCULO 7º: La institución educativa y el Honorable Concejo Deliberante deberán designar:

a- Tutor Académico de la Institución Educativa

b- Tutor Legislativo Secretaría Legislativa, quienes tendrán como función hacer el seguimiento del pasante y resolver todas las situaciones que pudieran darse en relación a la pasantía. Al finalizar ésta, el Tutor Legislativo deberá elaborar un informe por duplicado describiendo la experiencia del pasante, un ejemplar será remitido a la institución educativa y el restante al alumno.

c- Tutor Concejal, conforme inc. c- artículo 8 de la presente normativa.

## CAPÍTULO VI

### PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 8º: La implementación del Programa de Pasantías Educativa se hará siguiendo el siguiente proceso:

a- La institución educativa ingresará por mesa de entradas del Honorable Concejo Deliberante una nota donde se solicitará la asignación de la pasantía voluntaria. Dicha nota estará dirigida a la Presidencia del Cuerpo, y será suscripta por quien será el Tutor Académico con el aval de la dirección de la misma Institución.

b- En la nota deberán constar: Nombre y apellido completo del pasante, DNI, edad, curso en el que se encuentra, y un breve desarrollo de la problemática que será objeto de estudio. Como máximo podrán ser hasta 12 pasantes en relación al mismo tema.

c- Se establece como máximo un (1) pasantes, por concejal.-

d- La Presidencia pondrá la solicitud en conocimiento al cuerpo deliberativo, quienes darán su consentimiento para asumir el rol del tutor legislativo. Los concejales también podrán, por iniciativa propia, solicitar la asignación de pasantes para temas específicos en los cuales se encuentren trabajando.

d- Dentro del lapso de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la Presidencia convocará al Tutor Académico y al alumno interesado a fin de coordinar con el Tutor Legislativo todas las cuestiones inherentes a la pasantía, las cuales quedarán plasmadas en el convenio a suscribir con el alumno.

## CAPÍTULO VII

### ACTIVIDAD PRÁCTICA

ARTÍCULO 9º.- Los alumnos podrán asistir y exponer sobre el proyecto en las reuniones de comisión donde se discuta el mismo. También podrán asistir a las sesiones del cuerpo y hacer uso de los siguientes recursos teóricos y prácticos de HCD: archivos, bibliotecas y bases de datos digitales para realizar investigaciones, así como también todo recurso que considere necesario su Tutor Legislativo.

#### a- CUERPOS LEGISLATIVOS

##### 1. Definición y funciones

#### b- PODERES LEGISLATIVOS

1. Poder Legislativo Nacional

2. Poder Legislativo Provincial

3. Poder Legislativo Municipal

c- EL TRABAJO EN UN CUERPO LEGISLATIVO

1. Características generales

2. La importancia de trabajar en el ámbito legislativo

3. Un lugar diferente

d- EL PODER LEGISLATIVO

1. Definición

2. La dimensión espacial del despacho

3. Estructura organizativa

e- LAS GESTIONES DEL PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL

1. LA GESTIÓN POLÍTICO-LEGISLATIVA

2. LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3. LA GESTIÓN SOCIAL

4. LA GESTIÓN COMUNICACIONAL

f- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

g- APUNTES SOBRE PARTICULARIDADES DEL TRABAJO EN EL PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL

1. Relación entre confianza e idoneidad entre los colaboradores

2. La comunicación interna

3. Confidencialidad

4. Prudencia y discreción

5. Atención al ciudadano

6. Profesionales indispensables para un Cuerpo de Asesores

7. Libre acceso a la información.

h- PROPUESTAS

Presentar con los Concejales un Proyecto.

## CAPÍTULO IX

### RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 10º: Sera responsabilidad del Pasante:

- a. Responsabilidad en el inicio y finalización de la pasantía.
- b. Respetar los horarios pautados para cada encuentro.
- c. Respetar normas y pautas internas del lugar donde realice la pasantía.
- d. Considerar que la información que obtenga del lugar es confidencial.
- e. Predisposición y buen comportamiento.
- f. Buena comunicación entre las partes.
- g. Cumplir con las disposiciones particulares establecidas en el convenio.

ARTÍCULO 11º: Sera responsabilidad del Representante del ámbito LEGISLATIVO, Realizar cronograma de tareas para el pasante.

- a. Las tareas encomendadas al pasante deben guardar estricta relación con la pasantía.
- b. Acompañamiento del pasante.
- c. Buena comunicación entre las partes.

ARTÍCULO 12º: Sera responsabilidad de la Tutor/ra:

- a. Responsable de la coordinación y seguimiento de la pasantía.
- b. Orientará las consultas del pasante.
- c. Mantendrá comunicación con el responsable del ámbito laboral donde se esté realizando.

## CAPÍTULO VIII

### OBSERVACIONES GENERALES

ARTÍCULO 13º: En caso de que los alumnos que realicen la pasantía sean menores de edad, el convenio entre el Concejo Deliberante y el pasante deberá ser suscripto por el padre, madre o tutor, en el cual quedará plasmada expresamente su responsabilidad ante cualquier hecho que ocurriese durante el desarrollo de la pasantía y que excediese al ámbito del Concejo y de la institución educativa.

ARTÍCULO 14º: La institución educativa tendrá a su cargo la inclusión de los pasantes dentro de la cobertura de emergencias y/o responsabilidad que ésta tiene para los alumnos. El Concejo Deliberante no se hará responsable por los accidentes y/o enfermedades de los mismos ocurridos dentro de sus establecimientos en hecho y/u ocasión de efectuarse la práctica o in itinere, considerándose las mismas como ejecutadas dentro del ámbito educativo.

ARTÍCULO 15º: Al cabo de la pasantía el alumno recibirá, además del informe establecido en la presente normativa, un certificado como constancia de haber sido pasante en el Honorable Concejo Deliberante el

cual será expedido por la Presidencia del mismo. Asimismo el Pasante deberá dejar un informe relatando la experiencia de su paso por el HCD, así como una copia del trabajo que realizó.

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

**Sergio Dubé**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8626965 Importe: \$ 31590  
12/02/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 394

GODOY CRUZ, 07 de Febrero de 2025

VISTO:

La nota l n° 2024-034563; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en plena vigencia la Ordenanza n° 6133 que regula el Estacionamiento Medido en el Departamento de Godoy Cruz y su modificatoria, Ordenanza n° 6252, la cual, asimismo, crea el Programa Social de Estacionamiento Medido, reglamentado por Decreto n° 081/14.

Que las disposiciones legales ut-supra mencionadas se vienen aplicando regularmente en el ámbito territorial que allí se determina, lo cual ha permitido lograr que se cumpla con la implementación del programa, el cual es el ordenamiento del tránsito dentro del Departamento de Godoy Cruz.

Que atento a ello, y siendo intención de esta gestión seguir en ese sentido, es procedente adoptar las medidas tendientes a fortalecer el "Programa de Integración Social al Sistema de Estacionamiento Medido".

Que la Ordenanza 6133 y su modificatoria, Ordenanza 6252, establece las calles y Zonas de aplicación del "Estacionamiento Medido Arancelado" y, en su artículo 4º, dispone días y horarios en que regirá, de acuerdo a la zona de implementación.

Que autoriza, además, al Departamento Ejecutivo a modificar o establecer nuevos horarios en las áreas determinadas de estacionamiento medido, como así también, a establecer, agregar, modificar o suprimir zonas sometidas a este sistema, en lo que respecta a la "Zona de Estacionamiento Eventual".

Que el Decreto n° 081/14, en su artículo 3º, establece los Derechos y Obligaciones de los Asistentes de Estacionamiento Medido.

Que esta gestión tiene como eje el desarrollo económico y cultural inclusivo del departamento en todo su territorio.

Que, en este orden de ideas, el Espacio Arizu conforma una de las piedras angulares de esta política pública y que en base a ello se están llevando a cabo numerosas actividades recreativas.

Que a fin de ordenar el estacionamiento en sus alrededores, se torna indispensable incorporar como Zona Eventual el Barrio Arizu, en los días y horarios que se dispongan conforme a los espectáculos y actividades a realizar en el Espacio Arizu.

Que en virtud de lo expuesto procede la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO: y atento a las facultades previstas por el Art. 105º, inc. 5) de la Ley 1079;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Agrégase, a las zonas de Estacionamiento Medido Arancelado fijadas por la Ordenanza 6133/12, como Zona de Estacionamiento Eventual: "Barrio Arizu".

Las calles comprendidas son:

- Lisando de la Torre y Feliciano Gambarte, desde Belgrano hasta Los Álamos, de ambos lados;
- Pedro Minuzzi, vereda sur.
- Suipacha y Agustín Álvarez, desde Lisando de la Torre a Pedro Minuzzi, de ambos lados.
- Los Álamos, vereda oeste.
- Guayaquil y Cochabamba, desde Agustín Álvarez a Los Álamos, de ambos lados

ARTICULO 2º: Fíjase para la Zona de Estacionamiento Eventual "Barrio Arizu", los días y horarios asignados a continuación:

- jueves a viernes, de 19:00 hs. a 2:00 hs.
- sábados, domingos y feriados de 13:30 hs. a 2:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Dirección General Gestión Tránsito y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Godoy Cruz para que disponga todas las medidas necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículos 2º en la parte pertinente del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW  
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_8689620 Importe: \$ 9450  
12/02/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 38

Lavalle, 05 de diciembre de 2.024

VISTO:

La Ordenanza N° 1248/2024, obrante a Fs. 101 y Vta. del Expediente N° 2968/2002, caratulado "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAVALLE – SOLICITAN TERRENO PARA SER DESTINADA A LA AGRUPACIÓN";

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1248/2024, que obra de Fs. 101 y Vta., del Expediente N° 2968/2002.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**Edgardo Gonzalez**

Intendente Municipalidad de Lavalle

Sebastian Oribe

Secretario de Hacienda y Administración de Lavalle

Boleto N°: ATM\_8613172 Importe: \$ 720  
12/02/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 33

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 10 de Enero 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8984/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3180/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3180/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante establece en el ámbito del Honorable Cuerpo de la Municipalidad de Gral. San Martín el "Programa de pasantías educativas";

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3180/2024 mediante la cual establece en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Martín el "Programa de pasantías educativas".-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Walter Sar Sar  
Secretario de Innovacion Legal y Tecnica

Boleto N°: ATM\_8626964 Importe: \$ 3510  
12/02/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CRUZ SERVICIOS AGRICOLAS SAS CONSTITUCIÓN:** por instrumento privado, el día 30/01/2025. 1.- JUAN CARLOS CRUZ , dni 31919911, cuit n° 20-31919911-0, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio fiscal Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de cuyo,Mendoza, domicilio electrónico juancarlos02@hotmail.com.ar y la señora FLORES MERCEDES LOLA, dni 31359675, cuit 27-31359675-9, edad 39 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio fiscal Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de cuyo, Mendoza, domicilio electrónico mercedeslolaflores@gmail.com; - 2 - DENOMINACIÓN: CRUZ SERVICIOS AGRICOLAS SAS -3 - SEDE SOCIAL: en Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de El Capital Social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000),representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio JUAN CARLOS CRUZ dni 31919911, cuit n°20-31919911-0, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio fiscal Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de cuyo,Mendoza suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia FLORES MERCEDES LOLA, dni 31359675, cuit 27-31359675-9, edad 39 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio fiscal Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de cuyo , Mendoza, domicilio electrónico mercedeslolaflores@gmail.com suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular a: JUAN CARLOS CRUZ dni 31919911, cuit n°20-31919911-0, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio fiscal Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de cuyo, Mendoza; administrador suplente: FLORES MERCEDES LOLA, dni 31359675, cuit 27-31359675-9, edad 39 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio fiscal Barrio florida manzana b casa 4 de Ugarteche - Luján de cuyo, Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8684695 Importe: \$ 9180  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SOMOS CREADORES S.A.S.** Socios: Mario Sebastián ZAPICO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.511.278, CUIT/CUIL N° 20-28511278-9 nacido el día 10 de diciembre de 1980, con domicilio en Francisco Álvarez 1853, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 03/02/2025. Denominación: SOMOS CREADORES S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Rivadavia 825, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: Mario Sebastián ZAPICO, argentino, DNI 28.511.278, Director Suplente: Jennifer Alejandra AISI, argentina, titular DNI 31.247.059-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8687408 Importe: \$ 4320  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: DENOMINACION: **CONST VIAL SAS**. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO; Contrato Social de fecha 07/02/2025, domicilio legal y social calle Dean Funes 1551, San Rafael, Mendoza. Accionistas; GIANONCELLI, Luis Dante, D.N.I. 10.040.645, C.U.I.T. 20-10040645-5, FERRARO, Enrique Alfredo, D.N.I. 10.755.697, C.U.I.L. 20-10755697-5. DURACION; se establece en cincuenta años a contar de la inscripción en Personas Jurídicas. OBJETO SOCIAL; La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; (a) CONSTRUCCION; Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción de obras públicas y privadas, como obras viales, ciclovías, mejoras y pavimentación de calles y rutas, pinturas de sendas peatonales, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. (b) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. (c) LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales y con empresas privadas, dentro y fuera del territorio nacional, de todo lo relacionado con su objeto social. (d) - EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, estudio de mercado, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales. (e) - MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. CAPITAL SOCIAL; El Capital Social es de Pesos diez millones (\$10.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables,

de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN; La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO- El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año ADMINISTRACIÓN: 1 - Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Dean Funes 1551, de la ciudad de San Rafael, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 2: Designar Administrador Titular a: GIANONCELLI, Luis Dante, D.N.I. 10.040.645, C.U.I.T. 20-10040645-5 y Administrador suplente a: FERRARO, Enrique Alfredo, D.N.I. 10.755.697, C.U.I.L. 20-10755697-5.

Boleto N°: ATM\_8689519 Importe: \$ 12960  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GROWTH PARTNERS SAS.** Conforme art 10 LGS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada por instrumento privado. 1) SOCIOS: Silvina Rousselle, argentina, Licenciada en Diseño Dni 31.812.503, CUIT 20-31812503- 2 Soltera, nacida el 05/09/1985. con domicilio en calle, Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes 1 D-21, Maipu, Mendoza Jorge Esteban Galea, argentino, Martillero Corredor Publico inmobiliario, casado, Dni: 21.986.956, CUIT 20-21986956-9, nacido el dia 31/08/1971, con domicilio en calle, Vaticano n° 1685, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza y Maria Florencia Borghi, argentina, casada, Dni : 39.380.839, CUIT 27-39380839-5, con domicilio en calle, Tabanera n° 2653, Ciudad, Mendoza, nacida el dia 23/10/1995, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/02/2025. 3º) DENOMINACIÓN: GROWTH PARTNERS SAS 4º) DOMICILIO: Montevideo n° 230 piso 9 oficina 2 del Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Servicios de asesoramiento y dirección empresarial; (j) Salud, y (k) Transporte.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1,000,000.-), y está representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Uno (\$ 1.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Cualquier aumento de capital deberá hacerse respetando la proporción de cada clase de acciones sobre el mismo. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrandolo el 100 % del capital social en efectivo mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Jorge Esteban Galea, Dni : 21.986.956, CUIT 20-21986956-9 Administradores suplentes, Silvina Rousselle, Dni 31.812.503, CUIT 20-31812503- 2 y Maria Florencia Borghi, Dni : 39.380.839, CUIT 27-39380839-5 todos por tiempo indeterminado y constituyendo domicilio especial en la sede socia 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8689566 Importe: \$ 6750  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se informa la CONSTITUCION DE RODEO CARNES S.A.S. por instrumento privado constitutivo de fecha 05 de Febrero de 2025 bajo las siguientes especificaciones: (1) SOCIOS: el Sr. Sebastián OLMEDO, argentino, DNI N° 32.427.419, CUIL 20-32427419-8, nacido en fecha 19/09/1986, soltero, licenciado en psicología, domiciliado en calle Los Filtros 3300, Barrio Las Lavandas, Manzana F Lote 3, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; y el Sr. Joaquín DOVAL, argentino, DNI N° 26.348.937, CUIL 20-26348937-4, nacido en fecha 23/11/1977, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Santa María de las Conchas 4249, Tigre, Buenos Aires. (2) DENOMINACION: Bajo la denominación "**RODEO CARNES S.A.S.**" se constituye una sociedad por acciones simplificada; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de San Rafael, Provincia de Mendoza. (3) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Los Filtros 3300, Barrio Las Lavandas, Manzana F Lote 3, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza. (4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. (5) PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. (6) CAPITAL: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones, de un valor nominal de pesos UNO (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Sebastián Olmedo y Joaquín Doval suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sebastián Olmedo suscribe la cantidad de Trescientas Sesenta Mil (360.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y b) Joaquín Doval suscribe la cantidad de Doscientas Cuarenta Mil (240.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. (7) ADMINISTRACION: El órgano de administración está compuesto por un Administrador titular (Presidente) y un Administrador suplente.- Los accionistas designan como: administrador titular (Presidente) a Sebastián OLMEDO, argentino, DNI N° 32.427.419, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y administrador suplente a Joaquín DOVAL, argentino, DNI N° 26.348.937, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. (8) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. (9) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_8689594 Importe: \$ 11340  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LJC S.A.S:** Por Instrumento Privado de fecha 06 de Febrero de 2025. 1.-Socio: ROIG JULIETA PAOLA, DNI N° 30.108.765, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30108765-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de septiembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Los Pinos 1209, Alimentación II, General Alvear, Mendoza, Argentina; ROIG ESTEBAN JUAN FERNANDO, DNI N° 38.908.024, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38908024-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 8 de julio de 1994, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Celestino Argumedo 525, Guaymallen, Mendoza, Argentina; ROIG JUAN BERNARDO, DNI N° 13.038.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13038561-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 5 de agosto de 1958, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Samuel Escudero 36\*, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: LJC S.A.S. 3.- Sede social: Samuel Escudero 369 Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100), representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ROIG JULIETA PAOLA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ROIG ESTEBAN JUAN FERNANDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8691778 Importe: \$ 7560  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OESTE INTEGRAL 360 SAS.** Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, conforme a las siguientes previsiones:1°) Socios: LUCERO IVARS, TOMAS DNI N° 47.529.538, CUIT N°20-47529538-3, 18 años de edad de nacionalidad Argentina, nacido el 15/09/2006 profesión: estudiante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón manzana A casa 12, Luzuriaga, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica tomaslucero.828@gmail.com e IVARS, ELIANA NURIA DNI N° 27.879.155, CUIT N° 27-27879155-1 ,de 44 años de edad de nacionalidad Argentina, nacida el 12/04/1980 profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, con domicilio en el Barrio Parque Urquiza manzana C casa 3, San Francisco del Monte, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica nuri\_ivars@hotmail.com 2°) Fecha del acto constitutivo:10/02/2025 mediante instrumento privado 3°) Denominación: OESTE INTEGRAL 360 SAS. 4°) Domicilio: Barrio Viñas del Torreón manzana A casa 12, Luzuriaga, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA 5°) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades 7°) Capital Social es de pesos Seis millones (\$ 6.000.000). representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos Un Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8°) Integración del capital: TOMAS LUCERO IVARS el 50% del capital, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil cada una y con derecho a un voto por acción, y ELIANA NURIA IVARS el 50% del capital restante, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, CORRESPONDE a TOMAS LUCERO IVARS PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) y a ELIANA NURIA IVARS PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) Órgano de administración: Administrador titular a LUCERO IVARS TOMAS, con domicilio especial en la sede social Administrador suplente a ELIANA NURIA IVARS con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 10°) Se prescinde del Órgano de Fiscalización. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.

Boleto N°: ATM\_8691865 Importe: \$ 8910  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BIOSERVICIOS ING. CLINICA S.A.S. CONSTITUCIÓN:** por instrumento privado 30/01/2025. 1) SOCIO: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, DNI N° 31.747.354, CUIT N° 20-31747354-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/09/1985, profesión: Bioingeniero, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DE ACTO DE CONSTITUCIÓN: 30 de enero del 2025, a través de instrumento privado certificado ante notaria Julieta Spitz titular del Registro N° 942 de capital, Mendoza. 3) DENOMINACIÓN: "BIOSERVICIOS ING. CLINICA SAS". 4) DOMICILIO SOCIAL: Av. San Martín Sur 820, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales e Industriales: Compra, venta y distribución de bienes y servicios, incluidas actividades manufactureras, laboratorios químicos y medicinales, producción de bienes de consumo e industriales. (b) Agropecuarias y Naturales: Actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, forestales, tamperas, vitivinícolas, mineras, petroleras, gasíferas y energéticas en todas sus formas. (c) Tecnológicas y de Innovación: Desarrollo, investigación, innovación y comercialización de software, sistemas informáticos, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas. (d) Culturales y Educativas: Producción de contenidos culturales, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, así como actividades educativas y de formación. (e) Inmobiliarias y Constructoras: Construcción, mantenimiento, limpieza y administración de inmuebles; compra, venta, alquiler, loteo y desarrollo de proyectos inmobiliarios, urbanos y rurales. Salud: Producción, comercialización y distribución de medicamentos, insumos hospitalarios, equipamiento médico y odontológico; gerenciamiento y administración de clínicas, hospitales y servicios de salud. (f) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas: Explotación de servicios de hotelería, gastronomía, turismo y actividades afines. (g) Financieras e Inversoras: Realización de aportes de capital, financiamiento, fideicomisos y participación en sociedades o negocios, excluyendo expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. (h) Ferretería y

Maquinarias: Comercialización, importación, exportación y reparación de artículos de ferretería, herramientas, maquinaria, equipos industriales y productos relacionados con la construcción, industria y hogar. (i) Transporte y Logística: Transporte, logística, distribución y prestación de servicios relacionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7) CAPITAL SOCIAL: \$800.000, representadas por Seiscientos (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, con domicilio especial en Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. Administrador suplente: LUCAS LEONEL ROSENBLAT, con domicilio especial en Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8691978 Importe: \$ 9720  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SARALEGUI GÓMEZ S.A.S.** Fecha constitución 10 de febrero del 2025- 2) Administrador titular Analía Gisel Gómez, 3) Denominación: SARALEGUI GÓMEZ S.A.S. 4) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en Nogues 48, piso 2, departamento 1, Departamento Gral. San Martín, Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años. 6) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k), Transporte, (l) Medicina integral atención primaria prestación de servicios a través de profesionales médicos así como cualquier otra especialidad, radiología, ecografías, psicología, nutrición, cardiología rehabilitación servicios y actividades de promoción y prevención atención a la primera infancia, adultos, terapias integrales y toda clase de terapia física y mental, atención online. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para S.A.S del artículo 299 Ley General de Sociedades, 7) Capital Social es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.200 (pesos mil doscientas), Analía Gisel Gómez, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 600 (pesos seiscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. José Daniel Saralegui, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 600 (pesos seiscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100 %), acreditándose tal circunstancia mediante certificación acta notarial subscripta ante notario. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Administrador titular: titular Analía Gisel Gómez, fecha de nacimiento 07/07/1990, edad 34 años, DNI: 34.966.733, CUIT: 27-34966733-4, soltera, comerciante, argentina, con domicilio en José Manuel Estrada 1396, Rivadavia, Mendoza, domicilio electrónico analiagomez990@gmail.com, administrador Suplente: José Daniel Saralegui, fecha de nacimiento 21/01/1962, Edad 63, DNI: 14.349.346, CUIL: 20-14349346-7, soltero, comerciante, argentino, con domicilio en San isidro 760, 2 piso, dpto. 19, Rivadavia, Mendoza, danielsaralegui06@gmail.com, 10) Balance 31/12 cada año.

Boleto N°: ATM\_8692168 Importe: \$ 7020  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A.S.** 1) fecha constitución 10 de febrero del 2025- 2) Administrador titular Analía Gisel Gómez, 3) Denominación: COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A.S. 4) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en Nogues 48, piso 2, departamento 1, Departamento Gral. San Martín, Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años. 6) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k), Transporte, (l) Medicina integral atención primaria prestación de servicios a través de profesionales médicos así como cualquier otra especialidad, radiología, ecografías, psicología, nutrición, cardiología rehabilitación servicios y actividades de promoción y prevención atención a la primera infancia, adultos, terapias integrales y toda clase de terapia física y mental, atención online. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para S.A.S del artículo 299 Ley General de Sociedades, 7) Capital Social es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.200 (pesos mil doscientas), Analía Gisel Gómez, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.200 (pesos mil doscientas), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100%), acreditándose tal circunstancia mediante certificación acta notarial subscripta ante notario. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Administrador titular: titular Analía Gisel Gómez, fecha de nacimiento 07/07/1990, edad 34 años, DNI: 34.966.733, CUIT: 27-34966733-4, soltera, comerciante, argentina, con domicilio en José Manuel Estrada 1396, Rivadavia, Mendoza, domicilio electrónico analiagomez990@gmail.com, administrador Suplente: José Daniel Saralegui, fecha de nacimiento 21/01/1962, Edad 63, DNI: 14.349.346, CUIL: 20-14349346-7, soltero, comerciante, argentino, con domicilio en San isidro 760, 2 piso, dpto. 19, Rivadavia, Mendoza, danielsaralegui06@gmail.com, 10) Balance 31/12 cada año.

Boleto N°: ATM\_8692170 Importe: \$ 6210  
12/02/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La comisión directiva de la **Asociación Educacionista “Augusto Salinas”** CUIT 30605755247, comunica que ha resuelto convocar a Asamblea ordinaria a realizarse el día Sábado 81 de Marzo de 2025, a las 9hs primer llamado y 10hs segundo llamado, en la sede de la entidad ubicada en Avenida Libertad 695, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del acta anterior; 2- Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. 3- Elección de Autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas 2025-2027.

Boleto N°: ATM\_8687978 Importe: \$ 1620  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES “EL NEVADO” LTDA.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de febrero de 2025 a las 20 horas, a realizarse en el salón de usos múltiples de nuestra cooperativa, ubicado en calle Cooperativistas Alvearenses sin número, entre calles Libertador Sur y Ameghino, del Barrio El Nevado, ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta respectiva en

representación de la asamblea. 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicios económicos N° 38, 39, 40 y 41 cerrados al 31-07-2021, 31-07-2022, 31-07-2022 y 31-07-2024. 4) Consideración de Proyectos de Distribución de Resultados correspondientes a los ejercicios N° 38, 39, 40 y 41. 5) Autorización para la prestación de servicios a no asociados. 6) Elección de siete consejeros titulares y tres consejeros suplentes, todos por terminación de mandato. 7) Elección de un síndico titular y uno suplente.

Boleto N°: ATM\_8689515 Importe: \$ 3240  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL LOS LEÑOS**, Legajo 4130, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 2 de MARZO de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socio, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO de 2024.

Boleto N°: ATM\_8689622 Importe: \$ 2430  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SOBREVIVIENTES DE LAS DICTADURAS POR LA MEMORIA**, Legajo 9192, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 de MARZO de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Froebel 3466, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8691407 Importe: \$ 2160  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SAN GABRIEL LAS COMPUERTAS”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 82 Km. 19 – Barrio San Gabriel M: B Lote: 8, distrito Las Compuertas, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 08/11/2023 al día 31/10/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024.

Boleto N°: ATM\_8691493 Importe: \$ 2160  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**UNION VECINAL BARRIO PUERTO GRANDE** convoca a Asamblea ordinaria para el día viernes 28/02/2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Piedemonte de Luján de Cuyo sita en calle La Unión 4902, Vertientes del Piedemonte, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento y aprobación de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrados al 31/11/2023.

Boleto N°: ATM\_8691762 Importe: \$ 1890  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Director Provincial de Ganadería, Sr. Roberto Francisco Ríos, en su carácter de Presidente de la **Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.SA.)**, convoca a los integrantes de la COPROSA PROVINCIAL, a reunión para el día 13 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, a realizarse en la Sede de la Fundación Coprosamen, sito en Aguado y Martínez de Rozas, de la Ciudad de Mendoza. La convocatoria tiene por finalidad tratar el siguiente temario: 1.- Fecha inicio campaña de vacunación; 2.- Tratamiento del valor de la vacuna para la presente campaña; 3.- Temas varios.

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

**Embotelladora de Los Andes S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio sito en calle Pueyrredón 222 de la Ciudad de Mendoza. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8687917 Importe: \$ 20250  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

**AMISTAD SA** convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2025 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2- Autorización de Venta de Inmueble. La misma tendrá lugar en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8687401 Importe: \$ 6750  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2025-005106558-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A., perforará en calle Los

Pescadores y Acc. Norte, El Zapallar, Las Heras, 300 m,10". Para Uso Poblacional N.C.: 03-10-04-0010-000001.

Boleto N°: ATM\_8689271 Importe: \$ 540  
12-13/02/2025 (2 Pub.)

## REMATES

Belarde Victor Adalberto, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza Lote UNO: El día TRECE de Marzo 2025 a las 10,00 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma lote 16 manzana D, Villa Arauca, ubicado en calle Juan Agustín Maza s/n intersección Prolongación Manuel Belgrano de Maipú, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula SIRC N° 0700561536, constante de una superficie s/t 326,32 mts2 y s/p 326,32 mts2; Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N°0700561536 Nomenclatura Catastral: NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 adeuda \$237.284 al 09/01/2025 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda ATM Cuota Anual al 28/02/2025 \$ 22.392,4 Adeuda \$ 51.259,04 al 28/02/2025, Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 326 mts2 se adeuda \$ 163.967,71 al 14/09/2024 Límites y medidas= Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este= Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro. Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto. La venta se realiza AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,00 horas del día 10 DE MARZO DE 2025. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T. Exhibición 05/03/2025 de 10,30 a 12,30 hs. LOTE 2 : Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13- continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2, AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CUATRO MILLONES(\$ 4.000.000), para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 hs); inmueble consta que posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE

ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts2, sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts2 disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,30 horas del día 10 DE MARZO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 3: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, con una superficie s/t: 100.396,47 mts2 y s/p: 105.792,06, mts2,junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t: 589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2 (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000- en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 174.794.988,00), con Incrementos mínimos entre posturas: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las ONCE (11) HORAS; Esta tercera subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 80/100 (\$ 17.479.498,80) por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las ONCE (11:00) HORAS del día DIEZ (10) DE MARZO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J= Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L= Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts2, 500,02 mts2, 507,58mts2, 508,90mts2 y 572,54 mts2) ,Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2.Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentra

cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee límite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts<sup>2</sup>. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup> GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33mts<sup>2</sup>. Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts<sup>2</sup> según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27006 Importe: \$ 171450  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634913-9 23271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 913-GUG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 913 GUG. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3013536. Cuadro N° 8BPS4KLTXAC005496. Titular: LABRA RUBEN ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es valido hasta el 31/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 457.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8686429 Importe: \$ 9720  
10-12/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537199-8 22041 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HGE-955 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HGE 955. Marca: CITROEN. Modelo: XSARA PICASSO 1.6 I. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 10DBTW0001212. Chasis N° 935CHN6AA8B532250. Titular: CABRERA ROLANDO SEBASTIAN. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.322.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8686496 Importe: \$ 9720  
10-12/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07523090-1 21889 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RDZ-627 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RDZ 627. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 GTL. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2853640. Chasis N° L924-175600. Titular: MONTES PUMA GUILLERMO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.160.630,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8686526 Importe: \$ 9720  
10-12/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537197-1 22040 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DYS-014 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: DYS 014. Marca: BMW. Modelo: X5 3.0D. Modelo año: 2002. Tipo: TODO TERRENO. Motor N° 32409780306D1 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° WBAFA71062LN01004 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LETA RUBEN FERNANDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la

ley 8018. CON BASE \$ 4.135.261,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8687552 Importe: \$ 10260  
10-12/02/2025 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael Autos 202.432 caratulados "PEREZ LORENA GISELA c/ CARRASCO HECTOR EDUARDO Y OTRO p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" REMATARA DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del demandado Sr. Carrasco Héctor Eduardo D.N.I. N° 8.456.259. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a calle Pichincha, al número municipal 352. Superficie según título SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750m2).- LIMITES: según título Norte: en 50 metros con Isac Espinola, hoy otro; Sur: en 50 metros con Gerónimo Toledano; Este: en 15 metros con calle Pichincha; Oeste: en 15 metros con Isac Espinola, hoy otro.- MEJORAS: En el límite con calle Pichincha pisa sobre el terreno un galpón con una antigüedad de 10 años, de 100 metros cuadrados, construido con cimientos de hormigón paredes de materia cocido revocadas, techo de cinc sobre cabreadas metálicas, piso de cemento llaneado, aberturas en madera; en la parte posterior del terreno, una construcción destinada a vivienda familiar, de 35 años de antigüedad, de 120 metros cuadrados cubiertos, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de madera, cemento y membrana, pisos en parte de cemento llaneado y otra con cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: living-comedor, cocina con mesada, tres habitaciones, un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas, patio de tierra, una pequeña construcción destinada a lavandería con techo de cinc y piso de cemento llaneado, cierres perimetrales en material cocido, servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 25.406/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-233727 Deuda al día 12/008/24 \$30.518,55.- Nomenclatura Catastral 17-01-13-0031-000012-00005.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0006535-000-0. Deuda al día 07/05/24 \$909.313,97.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 27 Parcela 11, deuda al día 13/08/24 \$93.033,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$57.645.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_8677418 Importe: \$ 43200  
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de

Directorio N° 681 del 24 de Enero de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 06 DE MARZO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 28 de Febrero 2025 en horario de 9 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y dos (0.62%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los

Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM. 9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 1.500.000

S/Cargo

30-31/01 03-04-05-06-07-10-11-12/02/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, hace saber que en los Autos N° 38.657 caratulados: "SUAREZ EDUARDO CEFERINO P/ CONCURSO PREVENTIVO", a fs. 119 se ha resuelto lo que a continuación se publica: "GENERAL ALVEAR, 05 DE DICIEMBRE DE 2.024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar CONCLUIDO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Eduardo Ceferino SUAREZ, D.N.I. N° 16.636.794, por prescripción de los créditos admitidos de conformidad con los argumentos esgrimidos.- II.- Disponer la PRESCRIPCIÓN de la totalidad de las obligaciones pendientes en el proceso falencial, anteriores a la fecha de la presente resolución.- III.- REGULAR los honorarios profesionales de Sindicatura Cdor. Antonio LAFALLA en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 398.177,95); y al patrocinante del deudor Dr. Fernando TORRES LYNCH la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 398.177,95); importe al que se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, en caso de que su titular acredite en autos su condición de Responsables Inscriptos de dicho tributo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- IV.- Deberán satisfacerse en forma íntegra los gastos del proceso (art. 229 in fine, LCQ).- V.- Dése intervención a la Caja Forense y Administración Tributaria Mendoza (ATM), a los efectos previsionales y fiscales pertinentes. VI.- Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. VII.- FECHO, y una vez cumplimentado el dispositivo IV y VI, procédase al LEVANTAMIENTO de las INHIBICIONES que pesan sobre el Sr. Eduardo Ceferino SUAREZ, D.N.I. n° 16.636.794 y disponer el cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. OFÍCIESE a cargo de interesado. VIII.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO A CAJA FORENSE Y ATM. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (ART.273 INC. 5 LCQ Y ART. 66 AP. I CPCCT). Fdo. Dr. Lucas Río Allaime-Juez."

Boleto N°: ATM\_8687638 Importe: \$ 6210  
12/02/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10144, caratulado "GONZALEZ OSVALDO ANTONIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ OSVALDO ANTONIO, con D.N.I. N° 14.638.340. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27002 Importe: \$ 29700  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022932 caratulados "OCHOA MATIAS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de MATIAS FERNANDO OCHOA, DNI N°37.412.970, CUIL: 20-37412970-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27009 Importe: \$ 41850  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07693380-9 (011901-1254776) caratulados "PONCE DECARA OSVALDO FABIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OSVALDO FABIAN PONCE DECARA, DNI 23.095.676, CUIL 20-23095676-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 07/11/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/04/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/06/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_8687492 Importe: \$ 10800  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07693415-5 ((011902-4359539)), caratulados "NAVARRO MARIANA VICTORIA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 13/12/2024. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a NAVARRO, MARIANA VICTORIA; D.N.I.N°28.341.222; C.U.I.L.N°27-28341222-4. 2) Fecha de presentación 07/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 02/07/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8687613 Importe: \$ 10800  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.141 caratulados: "QUIROGA FABRICIO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FABRICIO EMMANUEL QUIROGA, con D.N.I. N° 36.746.444. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su

derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26977 Importe: \$ 10350  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.142 caratulados: "SAVATTINI JOSE IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JOSE IVAN SAVATTINI, con D.N.I. N° 33.889.647. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26978 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.168 caratulados: "BUENAVENTURA, HECTOR DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR DARIO BUENAVENTURA, con D.N.I. N° 28.822.834. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 2634-421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26980 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.145 caratulados: "ALVAREZ, MARIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO DANIEL ALVAREZ, con D.N.I. N° 29.572.911. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y de atención constituido en Las Heras 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26981 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.121 caratulados: "GOMEZ JOANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JOANA VANESA GOMEZ, con D.N.I. N° 31.950.050. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26983 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.138 caratulados: "SOSA MARIA OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA OFELIA SOSA, con D.N.I. N° 30.737.130. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26987 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.140 caratulados: "CHIUCHI, ITALO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ITALO DANIEL CHIUCHI, con D.N.I. N° 25.019.181. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26988 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.176 caratulados: "AGÜERO MIGUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO AGÜERO, con D.N.I. N° 33.583.181. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y de atención constituido en Las Heras 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634- 590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26994 Importe: \$ 29700  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/56 autos N°13-07699254-6 caratulados: "PAEZ JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN FRANCISCO PAEZ, DNI 34.256.974, CUIL 23-34256974-9 con domicilio en Julio Argentino Roca 4375, General Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE JUNIO DE 2025. 17º) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27003 Importe: \$ 44550  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022937 caratulados "LARA GALESÍ DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL AGUSTÍN LARA GALESÍ DNI N°43.544.662, CUIL: 20-43544662-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES,

MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27004 Importe: \$ 41850  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022937 caratulados "LARA GALESÍ DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL AGUSTÍN LARA GALESÍ DNI N°43.544.662, CUIL: 20-43544662-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27005 Importe: \$ 41850  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL.- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.134 "ZETA MARIANO GUILLERMO P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIANO GUILLERMO ZETA, DNI 33.053.334, CUIL N° 20-33053334-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/04/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM\_8677481 Importe: \$ 10800  
07-10-11-12-13/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 de autos N° 13-07715099-9 caratulados: "ROJAS MARIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA MARIANA ROJAS, DNI 28.220.095, CUIL 27-28220095-9 con domicilio en El Progreso Manzana C- Casa 5, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE JUNIO DE 2025. 18°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYMÓ LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF 8 DE CIUDAD DOMICILIOELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27001 Importe: \$ 45900  
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 204.432 caratulados "ORTIZ RAUL HECTOR C/ AGUIRRE HERMANOS EN SOCIEDAD POR COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 65: "San Rafael, Mendoza 01 de noviembre de 2023. Y VISTOS: () RESULTA: () CONSIDERANDO: () RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda interpuesta por la parte actora Sr. Raúl Héctor Ortiz, contra AGUIRRE HNOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en consecuencia declarar que la parte actora ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el bien inmueble objeto de la pretensión ejercida en autos a saber: inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Distrito de Cuadro Nacional, Colonia Española sobre Ruta Provincial N° 154 y Calle Pública Aguirre, identificado como Parcela Sur del Plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Pedro José Perdigues en noviembre de 1978, N° 599 de

San Rafael, superficie según mensura de quince hectáreas un mil novecientos dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (15 ha 1902,69 m<sup>2</sup>), limitando al Norte en 311,81 mts. con calle Aguirre; Sur: en 313,20 mts., con Domingo Sini y María Margarita Romero; Este: en 485,75 mts., con Ruta Provincial N° 154; y Oeste: en 486,40 mts. con Raúl Héctor Ortiz. Es parte del inmueble inscripto al N° 11997, fs. N° 417 del T° 86 del Folio real de San Rafael, como tercera inscripción del 27/11/1972 (hoy Matrícula N°52.647/17). II) FIJAR como fecha en la que la actora ha adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva el 28/02/2019 (art. 1905 C.C. y C.N. ley N° 26.994). III) ESTABLECER las costas en el orden causado. IV) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se aporte pautas económicas para proceder a la misma. V) FIRME la presente resolución y PREVIO PAGO de los aportes que correspondan, prestadas que sean las conformidades profesionales, líbrese oficio fin de anotar a nombre de la actora el bien objeto de la presente resolución en el Registro Público y Archivo Judicial, con cancelación de la anterior inscripción. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio y oportunamente OFICIESE. FDO. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8677491 Importe: \$ 6210  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 205.023 caratulados "DONOSO VALDES MARGOT ALICIA C/ SUCESORES DE DE BONI ANDRES VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 69: "San Rafael, 9 de agosto de 2023.- Y VISTOS: Estos autos N° 205.023 caratulados "DONOSO VALDES MARGOT ALICIA C/ SUCESORES DE DE BONI ANDRES VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", llamados para dictar sentencia a fs.68 y de los cuales RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de la SRA. MARGOT ALICIA DONOSO VALDES, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa en formato digital conforme las siguientes características: inscripto en la matrícula N° 6960/17 asiento A 1 del folio real, ubicado en calle Correas s/n , distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y conforme a las inscripciones de dominio , superficie, padrones de rentas y municipales y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en autos realizado por el Agrimensor Sergio Marinelli y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO mediante expediente 17/18135 Fijar la fecha de adquisición del dominio el día3/7/2005.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio y partes iguales a favor de los actores y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL - OFÍCIESE. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez".

Boleto N°: ATM\_8687487 Importe: \$ 7020  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43330, caratulados "GUTIERREZ GABRIELA ESTER C/SUCESORES DE LILIA NELIDA FLORES DE FERNANDEZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 se ha ordenado: Hacer

saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicado en Calle Bernardino Izuel N°127, Distrito Villa Atuel, San Rafael Mendoza,, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, bajo la matrícula N°00666/17, Asiento A-1 de San Rafael, por la superficie pretendida de 235.00 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 11.75 metros con Calle Bernardino Izuel; al Sur: en 11.75 metros con Antonia Vidal de Alvarez; al Este en 20 metros con Antonia Vidal de Alvarez; y al Oeste: en 20 metros con Lilia Nelida Flores de Fernandez; la iniciación del presente proceso . General Alvear, Mendoza,. 26 de Agosto de 2024... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardino Izuel N.º 127, del distrito de Villa Atuel, departamento de San Rafael la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. POR MESA DE ENTRADAS DEL JUZGADO CUMPLASE. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO A FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. OFICIESE. OPORTUNAMENTE DESE INTERVENCION AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM\_8687905 Importe: \$ 21600  
12-14-18-20-24/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283486 caratulados "MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la República Argentina, Provincia de Mendoza, departamento Luján de Cuyo, distrito Las Compuertas, Calle: Fundo enclavado c/ sal. A Roque Sáez Peña s/n, constante de una superficie de CINCO HECTAREAS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (5HAS. 3.925,13M2), que NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, inscripto en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS BAJO EL SIGUIENTE PADRON DE TITULAR DESCONOCIDO: 06-46306-1 y que posee la siguiente nomenclatura catastral 06-99000600414272-0000-1; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT." Fdo. Dra. CECILIA LANDABURU-Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XHMEX131211> Ubicación: Calle Fundo enclavado c/ sal. A Roque Sáez Peña s/n. Distrito Las Compuertas. Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Nomenclatura catastral 06-99000600414272-0000-1 Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8689580 Importe: \$ 21600  
12-14-18-20-24/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez del GE.JU.AS. Cuarto Primera Circunscripción Judicial Mendoza a fs.29 Autos 415.771 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A las Sras. Ángela Julia Renna Politino y Agripina Angélica Renna Politino como personas inciertas la siguiente resolución: "06 de Diciembre de 2024. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de las Sras. Ángela Julia Renna Politino y Agripina Angélica Renna Politino como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese la presente Resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 7 mediante EIDTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de las notificadas, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del

C.P.C.C.T.- NOTIFÍQUESE.-Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA -Juez". Asimismo a fs. 7 en autos, se le notifica la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya do-micilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Mariano Gabriel URRUTIA- Juez."-

Boleto N°: ATM\_8691476 Importe: \$ 10530  
12-17-20/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N°43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMORTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM\_8684601 Importe: \$ 13500  
10-12-14-18-20/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción, en autos 415.213 caratulados "RODRIGUEZ HECTOR HORACIO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" le hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle n°11 S/N, LOTE 73, MANZANA D, lugar denominado EL SALTO 1 del distrito POTRERILLOS, departamento de LUJAN DE CUYO, Provincia de Mendoza, padrón de rentas 06/07.873-7, nomenclatura catastral N°06-13-01-0003-000015-0000-4, padrón municipal 13.362, sin datos de inscripción en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza, identificado en plano de mensura 06 37111.

Boleto N°: ATM\_8684662 Importe: \$ 8100  
10-12-14-18-20/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.019 caratulados "RODRIGUEZ HECTOR HORACIO C/ BALMACEDA FERNANDO SEBASTIAN - BALMACEDA EDUARDO PATRICIO Y BALMACEDA PABLO JULIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Abril de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. FERNANDO SEBASTIAN BALMACEDA, EDUARDO PATRICIO BALMACEDA y PABLO JULIO BALMACEDA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle n°11 S/N, LOTE 72 MANZANA D, lugar denominado EL SALTO 1 del distrito POTRERILLOS, departamento de LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Dra. CECILIA LANDABURU-Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle n°11 S/N, Lote 72 Manzana D, lugar denominado EL SALTO 1, distrito Potrerillos, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Datos de Inscripción: 2°inscripción del Asiento N°11.316, fs. 294 del Tomo 48 "C" de Luján de Cuyo, matrícula

SIRC N°0600513053 Titular Registral: FERNANDO BALMACEDA, DNI 4.108.171

Boleto N°: ATM\_8684664 Importe: \$ 18900  
10-12-14-18-20/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en Autos N° 318.498(13-07417346-7), caratulados: "MONTORO WALTER ORLANDO C/QUIROGA DE BUSSETI LUJAN EDITA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de autos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Fdo.: DRA. GUZMÁN, MARÍA EUGENIA. JUEZ." El inmueble se encuentra ubicado en calle O'Higgins 1415, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8649845 Importe: \$ 6750  
04-06-10-12-14/02/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N°: 3132/ (13-07711636-7), caratulados: RUSALEN GUSTAVO CEFERINO; RUSALEN SUSANA Y RUSALEN MARTIN C/ MUNICIPALIDA DE SAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 12/12/2024, los Sres.GUSTAVO CEFERINO RUSALEN, DNI N°:17.648.482, SUSANA SILVINA RUSALEN, DNI N°:21.179.467 y MARTIN ENRIQUE RUSALEN, DNI N°:26.026.704, solicitan PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre el inmueble ubicado en Calle Cisterna S/N, limitando al Norte con calle Cisterna, al Sur con José Ceferino Moronta, al Este con calle Amigorena y Municipalidad de San Carlos y al Oeste con José Ceferino Moronta y Municipalidad de San Carlos, según inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble como Segunda Inscripción bajo el número 7496, Fojas 633, Tomo 41 de San Carlos a nombre de Municipalidad de San Carlos, según plano de mensura. Expte.2024-04469070-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 2Has. 7128,91m², y superficie según título: 4Has. 4849,81m²; Padrón Rentas: A=16-09555-6, F=16-09560-6 (a nombre de Municipalidad de San Carlos), Padrón Municipal: A= 4-001-501, F= NO TIENE (a nombre de Municipalidad de San Carlos). La iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM\_8599274 Importe: \$ 6300  
31/12 04-06-10-12/02/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3.171 caratulados "ROMERO RUBEN ANTONIO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto como 1ra. Inscripción N° de asiento 6319, fs. 157, Tomo 36-B del Dpto. Junín, ubicado en calle Santa Fe n° 218, Loteo Oliva, La Colonia, Junín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_8678517 Importe: \$ 8100  
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ Mendoza, 28 de Noviembre de 2024 ...cita y emplaza por el plazo de 10 días a posibles beneficiarios en los términos del art. 19 de la Ley 9.121 con motivo del cobro de seguro por el fallecimiento de la Sra. Lorena Soledad Tello, DNI N.º 27412144, en el marco de los autos n° 125423/2024 caratulados "CONTRERAS DIAZ, OSCAR ISRAEL P/COBRO DE SEGUROS"

Boleto N°: ATM\_8675744 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA RAMONA ELBA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251075

Boleto N°: ATM\_8682387 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ANTONIO JORGE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251076

Boleto N°: ATM\_8683657 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ELIAS RUBEN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251077

Boleto N°: ATM\_8687434 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO SUSANA GLADYS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251079

Boleto N°: ATM\_8687481 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANOSA ANDREA FABIANA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251078

Boleto N°: ATM\_8687493 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO OSCAR OSVALDO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251080

Boleto N°: ATM\_8687560 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**El Consorcio Habitacional El Libertador**, CUIT N° 30-71649834-0, INTIMA a usted ALARCON MARCELO, DNI N° 27.632.800, a que en el plazo perentorio e improrrogable de 30 días de esta publicación, abone la totalidad de las cuotas adeudadas por un total de pesos ciento treinta y seis mil (\$136.000,00), más la suma total de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00), de plano de mensura y factibilidades. Todo ello más intereses y gastos. La falta de pago de los conceptos antes mencionados, da lugar al Consorcio Habitacional El Libertador a través de su Comisión Directiva y sus Administradores, a la aplicación de las medidas necesarias para la exclusión del Socio del Consorcio Habitacional y la pérdida de su derecho a lote y todos los demás derechos que le pudieren corresponder. Así lo decreta la

---

Asamblea del Consorcio Habitacional El Libertador, en su Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha 23 de Septiembre del 2023, además de lo estipulado en el Estatuto Social, según Acta Constitutiva de fecha 26 de octubre del 2009, en escritura N° 137 ante el Escribano Alejandro Rafael Echeverria, en su artículo N° 14 manifiesta: "Son obligaciones de los Asociados: A) Pagar las cuotas de ingreso, cuotas mensuales y cotizaciones extraordinarias que establezca la Asamblea. B) Cumplir y respetar las disposiciones del presente Estatuto, los reglamentos internos que se dicten, las resoluciones de asamblea y las Disposiciones de la Comisión Directiva. C) Observar la conducta decorosa dentro y fuera de las dependencias de la asociación D) Responder por los daños que ocasionen a la asociación". Y así el Artículo N° 18 expresa que "Son Causales de Cesantía la morosidad en el pago de más de 3 (tres) cuotas mensuales o la falta de pago de los conceptos a que se refiere el artículo N° 14 incisos a) y d). En ambos casos la mora comenzará a partir del momento que las autoridades de la Asociación intimen al socio y surgirá efecto a los 30 días de efectuada la notificación respectiva". Podrá abonar la totalidad del monto adeudado dentro del plazo establecido, en el domicilio legal del Consorcio Habitacional sito en calle Godoy Cruz N° 199 esquina Corrientes, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, Estudio Jurídico Quiñones&Bitar, previa comunicación telefónica o por Whatsapp para concretar entrevista a los números 2604531975 o 2604631959. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y EMPLAZADO.

Boleto N°: ATM\_8677453 Importe: \$ 6480  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE ARAUJO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-943413

Boleto N°: ATM\_8689544 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2025-00763826-GDEMZA-HCHRABALOWKI#MSDSYD Y EX 2025-00910815-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. GIL LUIS RUBEN DNI N° 14.297.720, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_8689606 Importe: \$ 4050  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°281.034 caratulados "QUEZADA FABIAN NELSON Y DOMINGUEZ DANIELA ANALIA C/ ALANIZ JOHAN MAXIMILIANO Y FREIRA CINTHIA LORENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JOHAN MAXIMILIANO ALANIZ, N° 40.370.140, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JOHAN MAXIMILIANO ALANIZ, N° 40.370.140 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada... Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ SUBROGANTE y decreto de fojas 2: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. Téngase a FABIAN NELSON QUEZADA y DANIELA ANALIA DOMINGUEZ por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada:

JOHAN MAXIMILIANO ALANIZ, CINTHIA LORENA FREIRIA y citada en garantía: RIO URUGUAY SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 281035. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requíerese a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINKS DE EXPTE: Demanda: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WIASPTX41343](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIASPTX41343); Documentación: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NGQLRUD41343](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NGQLRUD41343)

Boleto N°: ATM\_8683614 Importe: \$ 8910  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de ANA ENCARNACION LAFALLA, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 05-Fraccion 07-Parcela 03-. del Parque de Descanso conforme EE 324/2025 –Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8691608 Importe: \$ 4050  
12-14-18-20-24/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Silvia Mabel Zogbi, en autos n° 8723, caratulados "ABDO EXEQUIEL C/ AHUMADA LUCAS MARCOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. AHUMADA LUCAS MARCOS, DNI 25.327.380, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 8 y 64, las que copiadas en su parte pertinente disponen: Por presentado el Dr. MATIAS ABDO, en nombre y representación de la parte actora Sr. EXEQUIEL ABDO, con el patrocinio letrado del Dr JUAN MATIAS CORREA por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. AHUMADA LUCAS MARCOS por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°8724.ca. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez. Lujan de Cuyo, Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado LUCAS MARCOS AHUMADA, D.N.I. N°25.327.380 es de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique el decreto de fs.8, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de

la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SENOR RECEPTOR. MAC. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.

Boleto N°: ATM\_8687645 Importe: \$ 19440  
12-14-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 1445/18/5F CUIJ N° 13-05813989-5 caratulados "GUZMAN, NANCY C/ GUZMAN, HEBER JOAQUIN Y LADINO, PAMELA JOANA P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE a la demandada PAMELA JOANA LADINO DNI N° 18.898.397, la siguiente resolución: Mendoza, 24 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Otorgar a la Sra. NANCY ELIZABETH GUZMAN DNI N° 20.300.620 la guarda judicial de FELIPE OSCAR GUZMAN LADINO DNI N.º 53.938.107, ORNELLA NAIR GUZMAN LADINO DNI N.º 52.285.050 y BIANCA JAZMÍN GUZMAN LADINO DNI N.º 49.583.109 por el plazo de UN (1) AÑO, conforme lo dispuesto por el artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Instar a la Sra. Giménez a realizar tratamiento psicológico con orientación en parentalidad, de conformidad con lo sugerido por la perito de CAI. Expídase copia de la pericia. III) Omitir imposición de costas (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV) Regular los honorarios de las Dras. VÉRONICA RIDOLFI, CELINA ZANI y LILIANA MAZZONI en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 26.343,25) a cada una, por su labor desarrollada en las presentes actuaciones como abogada ad – hoc, y atento lo dispuesto por la Acordada de la S. C. J. Mendoza N° 30.716, y art. 13 L.A. CARGUENSE POR SISTEMA LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES. V) Firme que quede la presente, expídase copia autorizada.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE... Godoy Cruz; 7 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo de fecha 24/06/2024 punto II, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II) Instar a la Sra. GUZMÁN a realizar tratamiento psicológico con orientación en parentalidad, de conformidad con lo sugerido por la perito de CAI. Expídase copia de la pericia." II.- Dejar incólume el resto de la resolución. REGISTRESE- NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familia-Mendoza, 28 de Octubre de 2024 Proveyendo escrito portal N°654477 Concédase a la Dra. Zani el plazo del artículo 29 del CPCCyT a fin de acreditar la representación invocada. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la resolución de fecha 24 de Junio de 2024 mediante edictos de acuerdo a lo establecido por el art. 72 inc IV del CPCCYT. RM Dra. Eleonora Saez Jueza.

Boleto N°: ATM\_8689562 Importe: \$ 6750  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 25837/2023, caratulados: "BNA C/ CORIA, GERARDO RAUL S/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado, CORIA, GERARDO RAUL, con domicilio REAL sito en Barrio Cementista I, M – "Ñ", C – "3", Las Heras - MENDOZA, el siguiente proveído: "Mendoza, 18 septiembre 2023 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 23

octubre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 05/09/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CORIA, GERARDO RAUL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM\_8689574 Importe: \$ 9180  
12-13/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 14748/2023, caratulados: “BNA C/ BARRIONUEVO CABUR, MARIA FERNANDA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que por medio de quien corresponda se constituya en el domicilio REAL del demandado BARRIONUEVO CABUR, MARIA FERNANDA sito en Barrio Valle Hermoso M- “5”, C-“6”, Uspallata, MENDOZA, y proceda a NOTIFICAR conforme lo establece el siguiente proveído: “Mendoza, 08 mayo 2023 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”. Y: “Mendoza, 23 octubre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 05/09/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BARRIONUEVO CABUR, MARIA FERNANDA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM\_8689575 Importe: \$ 9720  
12-13/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España nro. 480 tercer piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 320307 caratulados “48094, “AGROPAD SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, notifica a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma AGROPAD S.A. CUIT N°:30-67703320-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art.1877 C.C.C.). Fdo. DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8689608 Importe: \$ 8100  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, autos N° 131, caratulados “EL SALIENTE S.A. C/ROSSI SANDRA M. Y CORIA EDUARDO M. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al Sr. EDUARDO MAXIMILIANO CORIA, DNI N° 34.315.428, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: fs. 24: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2019 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte contraria por el término común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 1160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, COMERCIAL y Tributario) NOTIFÍQUESE. (...) DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez” Y a fs.54: “Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR EDUARDO MAXIMILIANO CORIA DNI N°34.315.428 es de ignorado domicilio (...) COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.”

Boleto N°: ATM\_8689612 Importe: \$ 7290  
12-17-20/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 6517/2018/3F (CUIJ 13-05884343-6) caratulados: “GOMEZ ANA CELESTE CONTRA CALVO PADILLA ALSINO FERNANDO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL” notifica al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, de ignorado domicilio, el siguiente resolutive que en su parte pertinente dispone: “Maipú; 27 de Diciembre de 2024 VISTOS y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA pasap. CC73214263 Colombia, respecto de su hijo CONSTANTINO CALVO GOMEZ DNI: 52.681.813, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. ANA CELESTE GOMEZ CAVIERES DNI: 29.788.197. (...) VII.- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia”

Boleto N°: ATM\_8691529 Importe: \$ 3240  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 262.186: “VIDELA GASTON JESUS C/AVILA SARA DOMINGA Y QUINTERO AYELEN ANAHI P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Sara Dominga Avila D.N.I. N° 4.576.930, lo siguiente: “Mendoza, 11 de Junio de 2024. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. TRASLADOS: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SEOKMOY71950](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SEOKMOY71950); [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SCLECDT71950](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SCLECDT71950). Y el 19/12/24 se proveyó: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de la demandada Sara Dominga Avila D.N.I. N° 4.576.930 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio a la demandada Sara Dominga Avila D.N.I. N° 4.576.930 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 240611 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y ausentes en turno.Fdo. DR. Fernando Lucas Avecilla– Juez

Boleto N°: ATM\_8691756 Importe: \$ 12150  
12-17-20/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Expte N.º 123487/2024/11ºF caratulados “ETI GODOY CRUZ POR FERRETTO, MASIEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” Juez del JUZGADO NUMERO ONCE DE FAMILIA cita y emplaza a la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, declarada persona de ignorado domicilio, a fin de

que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa en relación al control de legalidad de medida excepcional y situación de adoptabilidad del niño causante. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza 7 de Febrero de 2025.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ....RESUELVO: (...) 2) Póngase en conocimiento de la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, lo dispuesto en providencia de fecha 5 de Diciembre de 2024, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2024 (...) Atento la conexidad de los presentes con los autos n.º 44296/2022/11F caratulados "E.T.I. GODOY CRUZ P/ FERRETTO, ASHLEY P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" y los antecedentes del grupo familiar, a los efectos de controlar la legalidad de la medida de excepción adoptada por el ETI GODOY CRUZ y dar inicio al proceso de declaración de situación de adoptabilidad del bebé MASIEL FERRETTO, DNI 70.426.100, CÍTESE nuevamente a la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, a la TITULAR de la ASESORÍA de NNyA y PROFESIONALES del ETI GODOY CRUZ a concurrir el día MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HS ante Usía a los fines de celebrar audiencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 106 y 189 del C.P. F. y V.F. Se le hace saber a la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, que deberá concurrir con patrocinio letrado, y en caso de no contar con los medios económicos para contratar a un abogado particular, puede comunicarse con la línea gratuita del PODER JUDICIAL DE MENDOZA llamando al 160 de lunes a viernes de 07.30 a 21 hs. y solicitar se le asigne un Defensor Oficial. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia. GEJUAF MAIPÚ"

S/Cargo

12-14-17/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 501/19/1F (13-06057835-9) "MARIS SABRINA CINTIA; OROZCO LOLA MORENA C/ OROZCO DANIEL ALBERTO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL (MIXTO)" notifica a DANIEL ALBERTO OROZCO, DNI 22.303.716 de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: "Mendoza, 7 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR a DANIEL ALBERTO OROZCO, DNI 22.303.716, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de su hija LOLA MORENA OROZCO, DNI 53.311.327, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la progenitora, SABRINA CINTIA MARIS, DNI 27.842.387. 2. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento de la niña, Lola Morena Orozco, Acta N° 2594, Libro Registro N° 10099, Año 2013, de la oficina denominada José Vicente Zapata, Departamento de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda. 3. Atento lo considerado, no hacer lugar a la SUPRESIÓN del apellido paterno, debiendo acudir por el trámite que corresponde. 4. Imponer las costas al demandado vencido. 5. Omitir la regulación de honorarios de la abogada, Dra. Fernanda Cortez, por tratarse de patrocinio de Codefensoría Oficial. 6. Notifíquese el presente en forma edictal por una vez en el Boletín Oficial. CÚMPLASE. 7. Notifíquese al Ministerio Fiscal, al Ministerio Pupilar. CÚMPLASE. 8. Firme, OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo acompañar oficio digitalizado en formato editable Word. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en la matrícula Cofam 11, Dra. Fernanda Cortez (por la parte actora) y a la Séptima Defensoría Civil (por el demandado, persona de ignorado domicilio). CÚMPLASE. PASE A OFICINA DE RECEPTORAS. CD. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07620275-8 "SANCHEZ, BIANCA BEATRIZ C/ PEREIRA, YONATAN LUCAS P/ Supresión de

nombre o apellido” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 5 de Setiembre de 2024. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la prueba ofrecida y el derecho invocado. De la demanda incoada córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 63,y cc ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) NOTIFIQUESE. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ANGIE ANAHI PEREYRA, SANCHEZ pasada por acta N° 123 del libro de registro N ° 10153 B año 2014,de la oficina Emilio Civit, Capital, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 18 de diciembre de 2013. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

12/02 05/03/2025 (2 Pub.)

---

Inscripción matrícula de martillero público y corredor de comercio García Daniel Alberto DNI 28793045 está gestionando la matrícula de martillero público y corredor de comercio bajo expediente EX-2024-09300333-GDEMZA-DPJ#MGTYJ ante la dirección de Persona Jurídica

Boleto N°: ATM\_8684647 Importe: \$ 1620

10-12-14/02/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, en el Expte. CUIJ: 13-07565111-7(011851-22391) GRIMALT PATRICIA ELCIRA C/ÁLVAREZ MOLINA AGOSTINA AILÉN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a ALVAREZ MOLINA AGOSTINA AILÉN, DNI N° 42.062.851 persona de domicilio ignorado de lo resuelto a fs.32: “Mendoza, 09 de Diciembre de 2024...RESUELVO: 1)Declarar que el SEÑOR ALVAREZ MOLINA AGOSTINA AILÉN, DNI N° 42.062.851 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése inter-vencción al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez”.- Y a fs.15 resolvió:“ Mendoza, 04 de Septiembre de 2024. ...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el do-micilio procesal electrónico.- Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_8683250 Importe: \$ 10530

07-12-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Juez del Juzgado de Paz Letrado Octavo, Autos N°: 260.843 caratulados: “MANCINI DANIELALEJANDRO C/CARON BERTA GRACIELA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique a la Sra. CARON BERTA GRACIELA (demandada), D.N.I. N° 13.292.319, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 07 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en representación de MANCINI DANIEL ALEJANDRO, a mérito de ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (CARON BERTA GRACIELA) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su

oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a EXPERTA SEGUROS para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Atento lo dispuesto por el Protocolo de Gestión de los Procesos de Conocimiento (Ac. N°28.690) en cuanto a la gestión temprana de AEV:1.-OFÍCIASE al Juzgado Administrativo de Tránsito de Ciudad de Mendoza a fin de que remita A.E.V. el acta vial n° 2124/21. Cúmplase la confección de oficio ordenado en forma digital. A tal fin, acompañe la parte interesada oficios en documento Word debiendo ser subidos mediante plataforma MEED, para su control y firma digital por parte de este Magistrado. Una vez firmados, podrán descargarse directamente desde Lurix Online con firma digital, para su diligenciamiento. Téngase presente que el actor ha iniciado un beneficio de litigar sin gastos para actuar en la presente causa. GGB.Mendoza, 23 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CARON BERTA GRACIELA.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° 13.292.319 IV.- Ordenar se notifique a la demandada la Sra. CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° 13.292.319 del traslado corrido a fs 220607 y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado.NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8683255 Importe: \$ 25110  
07-12-17/02/2025 (3 Pub.)

Rivadavia, Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. JUEZA 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. CUIJ: 13-07406915-5 ((03200344173)) ORTEGA VIOLETA NICOL Y ORTEGA LAUTARO NICOLAS C/ LANCELLOTTI RODOLFO JOSE GUSTAVO, LANCELLOTTI MARIA LORENA GABRIELA Y LANCELLOTTI ARIEL CLAUDIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Notificar al Sr. LANCELLOTTI CLAUDIO ARIEL, persona de ignorado domicilio según Resolutivo de fs. 441.... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante el Sr. Claudio Ariel Lancellotti es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). II.-A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Claudio Ariel Lancellotti, declarado de ignorado domicilio el traslado de fs. 91 y 92. Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por la persona declarada de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE. Asimismo, notificar lo ordenado por este tribunal a fs. 91 y fs. 92, que según lo transcripto en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza 19 de Diciembre de 2023." Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 8067189, téngase al Dr. CARLOS ROBLES por presentado por los Sres. ORTEGA VIOLETA NICOL y ORTEGA LAUTARO NICOLÁS, parte a mérito de la copia de poder acompañada y por domiciliado legalmente. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada LANCELLOTTI RODOLFO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA JOSÉ GUSTAVO Y LANCELLOTTI MARÍA LORENA GABRIELA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Cítese de garantía a LA SEGUNDA COOP. LTDA DE SEGUROS GRALES por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 161 del CPCCyT, art. 118 y c.c. de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo expresado en el Cap. IX, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Asimismo, se hace saber a las partes y a sus letrados, que las actuaciones N° T-6595/22 ofrecida en autos, deberán encontrarse en el Tribunal con anterioridad

a las audiencias previstas por el CPCCyT, ello a fin de facilitar su compulsas y estudio en forma previa, debiendo las partes realizar las diligencias pertinentes a fin de contar con las mismas. Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCCyT). Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KCAUN191551> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKLIN191553> Y a fs. 92 dice... "Rivadavia, Mendoza, 20 de Diciembre de 2023." Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Atento a las constancias de autos, ampliando el decreto que antecede (de fs. 91), córrase TRASLADO de la demanda a la parte demandada Sr. LANCELLOTTI ARIEL CLAUDIO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 91.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KCAUN191551> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKLIN191553> PGY

Boleto N°: ATM\_8683581 Importe: \$ 32400  
11-12-17/02/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003193/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7200000114-NOTIF. DIGITAL N° 0130-PLANILLA DE LOTE N° 107-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.16765"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 16765 PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000114 que dispone: Fecha y Hora: 05 de Febrero de 2025 13:24hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE DEL VALLE ARISTOBULO 896 Infracción Cod: 1052 m3/m: 11,03 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m: 248,00 Ley 6846 Art. 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 130. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 05 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8686545 Importe: \$ 15390  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLÉN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 21315/2023 caratulados "BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ CASTRO, LEONARDO DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, , las siguientes resoluciones que se transcriben: Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos

estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado en autos, sito en calle Pueyrredon 5.460, casa con ligustrines, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- A tales fines acompañe la interesa cédula confeccionada en formato editable para su control y firma. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN. Y Mendoza; 26 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta PAOLA ELIANA BUSTOS, por su hijo menor, promoviendo demanda por supresión de apellido paterno en contra del progenitor del mismo Sr. LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, declarando bajo fe de juramento desconocer su domicilio actual (art. 69 del CPCCyT) y solicitando información sumaria a fin de poder notificar al mismo la demanda incoada. Para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba informativa a Policía de Mendoza y Secretaría Electoral, obrando tales informe en autos. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 26 de Noviembre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Agosto de 2023, a LEONARDO DAVID CASTRO DNI 25.327.637 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Fdo. Verónica Inés Carrión.

S/Cargo

07-12-17/02/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09018755, caratulado B° FRANCISCO AMIGORENA SEC. 1-MANZ. A-CASA 4. LAS HERAS S/ LEY REGULARIZACIÓN 9378/2 POR OCUPACIÓN COD: 00970101004. Notificar a Defelippe Adoldo Carlos, DNI N° 5.542.030 y a Onzirillo Antonia Dionicia DNI N°4.974.888, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Francisco Amigorena Sec. 1 Manz. A, Casa 4, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

Tema: TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH, DNI N° 23.339.324 AUTOS N° 19892, CARATULADOS "GUZMAN DARIO FELIX C/ TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL"-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de MENDOZA. Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 19.983 PI Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: A5715-MARIANA AGUINAGA Número de Expediente: Documento: formulario\_\_demanda\_\_ratifica.pdf Tamaño del Archivo: 547.8 KBytes Identificador: PHFVT171524 Subido: 17 de Octubre de 2023 a las 12:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PHFVT171524](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PHFVT171524) Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE

ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: A5715-MARIANA AGUINAGA Número de Expediente: Documento: TODA\_LA\_PRUEBA\_ADJUNTADA.pdf Tamaño del Archivo: 1976.9 KBytes Identificador: GFEXT171524 Subido: 17 de Octubre de 2023 a las 12:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GFEXT171524](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GFEXT171524)

Boleto N°: ATM\_8660655 Importe: \$ 12960  
04-07-12/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de FEDERICO ROBERTO BOERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22-Fraccion 15-Parcela 08 del Parque de Descanso conforme EE 26229//2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8660654 Importe: \$ 4050  
04-06-10-12-14/02/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44985, cita herederos, acreedores de OLIVARES DOMINGO Y NIEVAS ISOLINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8621439 Importe: \$ 1080  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321568 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO HUGO HERRERO, DNI N° 11783446, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM\_8684985 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.586 caratulados: "CUELLO AIME P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE AIME CUELLO (D.N.I. N° 6.929.118) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8687627 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318708, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IRMA EDITH BORSANI, DNI N° 952287, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8687906 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3180 Caratulados: "GONZALEZ, ESTEBAN HUMBERTO DNI: 14.220.590 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8687948 Importe: \$ 1080  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CARRION FANNY AMADA, con DNI 3.033.224, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262.149.

Boleto N°: ATM\_8687979 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. IRMA LEONOR PAMPILLON con D.N.I. N.º 12.264.765 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 420.060 "PAMPILLON IRMA LEONOR P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8683641 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 321691, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENENATI CAUTELA SALVATORE , con DNI 94197192, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. M. EUGENIA GUZMÁN. Juez.

Boleto N°: ATM\_8689525 Importe: \$ 810  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.615 caratulados: "TUDELA EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE EDUARDO TUDELA (D.N.I. N° 12.806.796) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8689541 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 31.532 "GRASSETTO PASCUAL CELIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL CELIO GRASSETTO L.E. N° 3.348.275 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_8689547 Importe: \$ 810  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6881 caratulados "CORIA RAMONA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORIA RAMONA, DNI 3035246, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8689548 Importe: \$ 810  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.614 caratulados: "CORTEZ ORFILIA Y ORTIZ ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ORFILIA CORTEZ, (L.C. N° 5.178.600) y ROBERTO ORTIZ (L.E. N.º 8.023.090) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8687579 Importe: \$ 1620  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.876 "CAMPANELLA ANGEL HUGO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMPANELLA ANGEL HUGO DNI: 28.348.478, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8687653 Importe: \$ 1620  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.900, caratulados "CASTAÑO CRISTIN ISIDRO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTIN ISIDRO CASTAÑO (D.N.I. M N° 6.934.083), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM\_8687909 Importe: \$ 9450  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283835 “FONT HORTENSIA MARÍA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FONT HORTENSIA MARÍA DNI 4.879.837 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8687963 Importe: \$ 1620  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MARCELO FERRER, con D.N.I. N° 21.840.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281853 FERRER JOSE MARCELO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8689528 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MOYANO JUAN FRANCISCO, LE N.º 3.194.416 Y SORIA YNES PETRONA, LC N.º 0.949.269, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.179. Fdo: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM\_8689534 Importe: \$ 1620  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283532 “LACOURT LUIS MARIO RAMON Y BENDELE JOSEFA EVE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , LACOURT LUIS MARIO RAMON, con DNI 6868359 y BENDELE JOSEFA EVE, con DNI 1428886 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8689537 Importe: \$ 1890  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6859 caratulados: “MICOLI SUSANA MONICA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MICOLI SUSANA MONICA BEATRIZ, con DNI 13.842.836, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM\_8689552 Importe: \$ 1350

---

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra NIEVES GLADYS DISPENZA, con D.N.I. N.º 5.983.265, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.035 "DISPENZA NIEVES GLADYS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N.º: ATM\_8689555 Importe: \$ 1620

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EGIDIO AMADEO MONASTEROLO DNI (LE) 7.965.872, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07723270-7 ((012054-420065)). MONASTEROLO EGIDIO AMADEO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM\_8689561 Importe: \$ 1620

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO JOAQUIN BUSELLO, con D.N.I. N.º 14.589.357, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.839.

Boleto N.º: ATM\_8689570 Importe: \$ 1350

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 278153 "PANELLA IRENE ROSARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PANELLA IRENE ROSARIO DNI 1.476.332 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_8691262 Importe: \$ 1620

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dra. Catalina Gallo Puló, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ADRIANA ELIZABETH POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N.º EXP887559/24, cita a los

herederos de Rosa Sánchez de Muñoz, española, Cedula de Extranjería 972.220, y de Francisco Muñoz Salas, español, C.I. N° 8.048.234, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en las provincias de Salta y de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8691401 Importe: \$ 4050  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ ANTONIO VELASCO con DNI 14.677.313, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321963.

Boleto N°: ATM\_8691908 Importe: \$ 1350  
12/02/2025 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matías mensurará 3.496,00m<sup>2</sup>, propiedad de la Municipalidad de San Rafael. Ubicado en esquina comprendido por calles Tomas G. Cruz, Cnel. Suarez y Nicolás Avellaneda, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Febrero 19, 10:00 hs. Expte. EX-2025-00965925 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8687643 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará de NATEL RUBEN DARIO y BARROSO AISHA PAOLA, la superficie de 695,16 m<sup>2</sup> (aproximadamente), sobre calle Tomillo s/n°, costado sur, a 97.00 m al oeste de calle El Chañar, B° Boggero, Villa, La Paz, Mendoza. Febrero 21, 2025, Hora 14:00. EX-2025-00611218-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689264 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará y Fraccionará 8.198,39 m<sup>2</sup>, de LUIS ALBERTO POLIZZI, ubicados en Calle Federico Leloir s/N°, costado Norte, frente a Calle Salomón Miyara, Ciudad, Capital. Febrero 20, hora 9:30. Expediente EX-2025-00832919-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689265 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 128 m<sup>2</sup> para título supletorio ley 14159 y modificatoria de AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretendida por EDUARDO EMILIO CADILE, ubicada en Calle Manuel A. Saez N° 815, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Febrero 19, hora 9:30. EX-2025-00846612-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites Norte: Calle Manuel A. Saez; Sur y Este: Ridi Santos Jose; Oeste: Avelino Castro.

Boleto N°: ATM\_8689266 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 80,15 m2, de EDUARDO ENRIQUE MOLINA, ubicada en calle Luis Pasteur N° 813, Cieneguita, Las Heras. febrero 18, hora 19:30. EX-2025-00807440-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689268 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 506.17 m2 propiedad de ESCORIZA CARLOS MANUEL, ubicados en calle Genova N° 3219, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. Febrero 19, 2025. Hora 19:00hs. EX-2025-00942888-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689270 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 13 Ha. 3470 m2 aproximadamente, propiedad de: MARTINEZ GRACIELA MARGARITA. Ubicada en Calle Castillo s/n° 900m al Este de Calle Santibáñez, costado Sur, Colonia La Llave, La Llave, San Rafael, Mza. EX- 2024-08147990-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Febrero, Hora 10.15

Boleto N°: ATM\_8689497 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 468.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: LUCERO ROSANA EDITH. Límites: Norte: Calle Lima, Sur: El Titular, Este: calle Córdoba, y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Lima y Córdoba s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09663368-GDEMZA-DGCAT\_ATM 19 de Febrero, Hora 11

Boleto N°: ATM\_8689500 Importe: \$ 3240  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Unificará: Título 1: 1787 Ha. 6600 m2 aproximadamente y Título 2: 3576 Ha. 4901.70 m2, aproximadamente, propiedad de: OLIVARES HUGO EDGARDO. Ubicada en Ruta Provincial 205 s/n° 6 Km al sur de Ruta Provincial 203 costado Este, Campo el Recuerdo II, Ovejería, Bowen, General Alvear, Mza. EX- 2025-00938009-GDEMZA-DGCAT\_ATM 19 de Febrero, Hora 18.30

Boleto N°: ATM\_8689502 Importe: \$ 3240  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 992,14m2 propiedad de ESTELRICH María Eugenia y ESTELRICH María José, ubicados por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N° 1943, y por este unos 75m al este, costado norte, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro: Buenos Vecinos N°1943, Los Corralitos, Guaymallén. Febrero 20. 9:00hs. Expte. N° EX-2025-01013475- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_8691531 Importe: \$ 3240  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 240,00 m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de JOSE NAVARRO VIDAL, pretendido por LUCERO CARLOS FEDERICO. Límites: Norte y Este: Susan Bauch, Sur: CALLE Juan B. Justo, Oeste: Cristina Sandra Persia. Ubicación: Calle Juan B. Justo N°164, Tunuyan, Mendoza. Febrero 20. Hora: 08:30. EX-2025-00888185-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8692027 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 201 m<sup>2</sup> propiedad de ARMANDO BETSABÉ, ubicada sobre la Calle Lafinur N°1300, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Febrero 19. Hora: 18:30. EX-2025-00991624- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8692031 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 250.24m<sup>2</sup>, Maria Cristina Cerutti 1/3, Rita Maria Cerutti 1/3 y Ana María Cerutti 1/3, Calle Bombal 1110, fracción "C", La Cieneguita, Las. Febrero 19. Hora: 11.30. EX-2025-01045528- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8692039 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3125 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendidas por: Título 1: 1250 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A., y Título 2: 1875 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: LUCERO ROSANA EDITH. Límites: Norte: Calle Lima, Sur: Gonzalez Romero Juan y Calle Valparaíso, Este: Gonzalez Romero Juan, y Oeste: Calle San Luis y Gonzalez Romero Juan. Ubicada en Calle Lima y San Luis s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-09893062 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Febrero, Hora 10.45

Boleto N°: ATM\_8689498 Importe: \$ 4860  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 382.20m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de Antonio Re Saracino y Humberto Santos Bordin. Pretendida por Maria Luz Fiochetta, Marisol Fiochetta y Carlos Fiochetta, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Tucuman 85, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Carlos Daniel Valles. Sur: Calle Tucuman. Este: Paulino Piña. Oeste: Edgardo Gustavo Ortiz. Febrero: 19, Hora: 11:30. EX-2025- 00996310-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689614 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 750 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de

---

Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ALVAREZ NICOLAS. Pretendida por: OFELIA DEL CARMEN ALLENDES. Límites: Norte ALVAREZ NICOLAS; Sur: ALVAREZ NICOLAS; Oeste: CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO - ALVAREZ NICOLAS; Este: ALVAREZ LEONOR. Ubicado por Servidumbre de Transito de Hecho a 59 m al Norte de calle L costado Este, la Servidumbre se encuentra a 68 m al Este de Calle Chapeaurouge sobre calle L (costado norte), Ciudad, General Alvear. EX-2025-00964751- -GDEMZA-DGCAT\_ATM febrero 19, Hora: 8:30

Boleto N°: ATM\_8691256 Importe: \$ 4860  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 750 m2 aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ALVAREZ NICOLAS. Pretendida por: MARIA SOLEDAD RINALDI. Límites: Norte ALVAREZ NICOLAS; Sur: ALVAREZ NICOLAS; Oeste: CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO - ALVAREZ NICOLAS; Este: ALVAREZ LEONOR. Ubicado por Servidumbre de Transito de Hecho a 40 m al Norte de calle L costado Este, la Servidumbre se encuentra a 68 m al Este de Calle Chapeaurouge sobre calle L (costado norte), Ciudad, General Alvear. EX-2025-00964656- -GDEMZA-DGCAT\_ATM febrero 19 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_8691267 Importe: \$ 4860  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 330 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RODRIGUEZ PEDRO. Pretendida por: ESPINOSA PARDO FERNANDA ANTONELA. Límites: Norte: Arenas Ernesto Francisco, Sur: Calle Las Margaritas, Este: El Titular, y Oeste: Rodríguez Iris Alicia. Ubicada en Calle Las Margaritas n° 281 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-05520103-GDEMZA-DGCAT\_ATM 18 de Febrero, Hora 9.30

Boleto N°: ATM\_8689493 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1416.18 m2 aproximadamente, propiedad de: VILLALBA SERGIO DARÍO y MORALES IVANA MARGARITA. Ubicada en Ruta Nacional n° 144 s/n° 517 m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael, Mza. EX-2024-09080195-GDEMZA DGCAT\_ATM 18 de Febrero, Hora 10.30

Boleto N°: ATM\_8689496 Importe: \$ 2430  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 428,49m<sup>2</sup>, propiedad de CARMEN DOLCEMASCOLO DE CORTEZ, Calle Patricias Argentinas N°1037 Ciudad, Maipu. Febrero 18. Hora 08:30. EX-2025-00946465- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691253 Importe: \$ 1620  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 255m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por SANTINO CLELIA JUANA LUCIA, ubicada en Calle Rufino Ortega 1169, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Este: Calle Rufino Ortega. Febrero 18. Hora: 16:30. EX-2025-00949067- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691254 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 4000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: VALENTINA ISABEL FUSARI, pretendiente: CARMEN DALINDA CORIA, Ruta Provincial 34 S/Nº, Costado Sur, 40m al oeste Calle Villalobos, Jocolí Viejo, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur: Daiana Paola Rial, Felisa Gomez, El propietario, Oeste: Omar Cazón, Gladys Subia Loza, Este: El propietario. Febrero 18. Hora: 18:00. EX- 2024-09303516-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691299 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 63784m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LISANDRO NUÑEZ pretendida por CESAR ALFREDO ZANNI, Calle San Luis S/Nº, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Lisandro Nuñez, Calle San Luis, Sur y oeste: Marmolejo, Jose Palomo, Oeste: Lisandro Nuñez, Victorio Enrique Niedou Este: Rafael Florindo Pizarro, Francisco Maldonado. Febrero 18. Hora: 20:00. EX 2022-08348296-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691301 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará propiedad de ENRIQUE PERDIGUES E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Polígono 1, 2.000m2 Pretende RIESCO, Ariadna Aisha; Polígono 2, 2.000m2 Pretende RIESCO, Inti Sebastián; Polígono 3, 2.000m2 Pretende RIESCO, Emilia Mayra y Polígono 4, 2.000m2 Pretende FELIX, Roxana Jacinta, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Perdigués s/nº, a 1256m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Oeste, 209m por pasaje comunero, costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Punto de reunión Perdigués s/nº, a 1256m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Oeste, Rama Caída, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 2: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 3: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 4: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular. Febrero 18. Hora 9.00 Expte. 2025-00884089 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8686671-1 Importe: \$ 7290  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 960 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NAVAZO FEDERICO. Pretendida por: VELAZQUEZ CRISTIAN MAURICIO. Límites: Noroeste: Calle n°4, Sureste, Noreste y Suroeste: El Titular. Ubicada en Calle n°4 s/nº Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mza. Desde la Intersección de Calle n°4 y 14, por Calle n° 4 45m hacia el Suroeste, costado Sureste. Expte. EX- 2024-07395370 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de Febrero, Hora 8.15

Boleto N°: ATM\_8689491 Importe: \$ 4050  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 320 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PAEZ ADRIANA ROSA. Límites: Norte: Toledo Daniela Noemí, Este: Sosa Miguel Eugenio, Sosa Olga Elba y Sosa Raúl Santiago, Oeste: Martínez Oscar Guillermo, Martínez Roxana del Carmen y El Titular, Sur: El Titular. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Av. Juan B. Alberdi 1529, Ciudad, San Rafael, Mza. Desde Servidumbre ubicada en Av. Alberdi 1529 hacia el Norte 31.59m costado Norte. Expte. EE-67312-2024-SAYGES. 18 de Febrero, Hora 9

Boleto N°: ATM\_8689492 Importe: \$ 4860  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASSISA OSVALDO JORGE y SUEIRO ALFREDO. Pretendida por: RODRIGUEZ CORREIA ROMINA GISEL. Límites: Norte: Los Titulares (Servidumbre de Paso de Hecho), Este y Oeste: Los Titulares, Sur: Rossi Mario y Luna Gisela Mariela. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Paso de Hecho s/n° con salida a Calle Artero n° 50, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Desde la intersección de Ruta Provincial 177 y Calle Artero hacia el sur 140m hasta ingreso de Serv. De Paso de Hecho, por esta última hacia el Este 55m, costado Sur. Expte. EX- 2025-00932649-GDEMZA-DGCAT\_ATM 18 de Febrero, Hora 10

Boleto N°: ATM\_8689494 Importe: \$ 5670  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 6.000 ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario JOSE RAUL RODRIGUEZ MORIARTY y SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "MATEU MANONI Y COMPAÑÍA" pretendida por VICTOR JOSE MORENO, Huella de acceso a Puesto el Carrizalito (Camino al Acequion) S/N°, Capdevilla, Las Heras; se accede por Ruta Provincial 163 (de San Juan), hasta intersección camino acceso a Finca Fuego Blanco (Camino al Acequion), Valle Pedernal, San Juan, 16,2 Km hasta Puesto el Carrizalito, Coordenadas X 6442662 Y 2506463, Límites: Norte: Proelite S.A. Oeste: Rosa Rizzo, Sur: El Propietario, Este: Provincia de San Juan. Febrero 18. Hora: 12:00. EE-39720-2023\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691252 Importe: \$ 4860  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará y fraccionará 16031.55 m2, propiedad de OLCOZ STELLA MARIS, ubicados en calle Aconcagua S/N°, Punto de encuentro Calle Aconcagua 187 m al Oeste de calle La Colonia, costado Sur, La Colonia, Junín, Mendoza. Febrero 17 de 2025. Hora 19:00. EX-2024-08887831-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8684576 Importe: \$ 2430  
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensurá 235.65 m2, RAUL ANDRES MOSSO, Almirante Brown 456, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-00777745-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 17, 19.30 horas.

Boleto N°: ATM\_8684581 Importe: \$ 810  
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 1585.45m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario DANIEL GUARDIA, pretendiente TERESITA DEL VALLE YAPURA. Ubicación Belgrano S/N° a 34m al Oeste de calle 9 de Julio costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle Daniel Guardia; Sur: Calle Belgrano; Este: El Propietario; Oeste: Humberto Guardia, Fabricio Joel. EX-2024-09910620-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 17, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_8684583 Importe: \$ 3240  
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 500 m2 aproximadamente, propiedad de SERGIO CATTAFI. Ubicada en calle La Pampa 3667, distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Febrero 17, hora 18:00. Expediente EX-2025-00865234-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8684589 Importe: \$ 1620  
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

---

Diego Guida, Ing. Agrimensor, medirá 312.35m<sup>2</sup> Título 1 y 312.35m<sup>2</sup> Título 2, propiedad de MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, ubicadas en calle Uruguay N°112, Tulumaya, Lavalle. Febrero 17, Hora 10. Expte: EE-1735-2025

Boleto N°: ATM\_8686337 Importe: \$ 1620  
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor Juan Carlos Albornoz con CUIT 20-23531601-4 con domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de KUNDOS SA con CUIT 30-71787441-9 con domicilio en Avda Maza 293 Ciudad Maipu destinado al rubro de venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Godoy Cruz Mendoza, cuenta número 50351. Para reclamos de ley se fija domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu, código postal 5511.

Boleto N°: ATM\_8691516 Importe: \$ 8100  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11867, se anuncia la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del fondo de comercio del establecimiento gastronómico ubicado en Av. Libertador Norte N° 1220, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, conocido como "El Rey del Lomo", de titularidad de Héctor Emilio Sánchez, L.E. N° 8.023.020, domiciliado en Av. Libertador Norte N° 1220 de General Alvear, Mendoza, C.P. 5620; a María Natalia Sánchez, D.N.I. N° 27.174.337, domiciliada realmente en calle Bolivia N° 480 de San Rafael, Mendoza, C.P. 5600. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición a la compradora en el domicilio real denunciado dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM\_8691874 Importe: \$ 10800  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, el Sr Antonio Juan Ravlic, DNI 6906206, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 501, Sierra Pintada 930 y Sierra Pintada 810 todos de Godoy Cruz, Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Antonio J Ravlic S.R.L., CUIT 30-71495133-1, con domicilio en Primitivo de la Reta 501, Godoy Cruz, Mendoza destinado a mecánica automotor, Sierra Pintada 930, Godoy Cruz, Mendoza destinado a la venta de repuestos automotor, oficinas administrativas y depósito materiales no inflamables y Sierra Pintada 910, Godoy Cruz, Mendoza destinado como depósito materiales no inflamables. Para reclamos de ley se fija domicilio en Sierra Pintada 930, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8677425 Importe: \$ 9450  
07-10-11-12-13/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Señora Tamara Landi, DNI 27.287.963, CUIT 27-27287963-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Juan B Justo 338, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO, denominado "FARMACIA SAN JAVIER", ubicado en calle Godoy Cruz 7123, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, a favor APOTEKA SRL, con cuit 33-71884064-9, con domicilio en calle Las Cañas 1833, La Barraca Business, oficina 53, Dorrego, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio

Boleto N°: ATM\_8657359 Importe: \$ 8100

31/01 04-06-10-12/02/2025 (5 Pub.)

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11867. El Sr. Jorge Guillermo Eede DNI.10.265.903 con domicilio legal en calle Sargento Cabral 242 de Godoy Cruz Mza. Anuncia transferencia de fondo de comercio del rubro Mercería y Lanería bajo el nombre Mercería Chic sito en calle Rivadavia 555 a favor de su hija Bárbara Eede Dni 26559286 con domicilio legal en la calle San Lorenzo 1647 Godoy Cruz Villa Hipódromo. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Sargento Cabral 242 de Godoy Cruz, Mendoza. Jorge Guillermo Eede DNI 10.265.903

Boleto N°: ATM\_8676283 Importe: \$ 8100  
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**PUMAT S.A.** decide nombrar nuevo directorio según acta de asamblea del 26 de Abril de 2024, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Luis Mattiazzi y Director Suplente: Nicolás Ignacio Mattiazzi. Estarán en su cargo hasta el 25/04/2027. Ambos constituyen domicilio especial en Juan Manuel Fangio N° 561, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8621387 Importe: \$ 810  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de San Rafael, Mendoza, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil veinticinco y siendo las 18 horas, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, los socios de **SERVICIOS INTEGRALES PARA MEDICINA S.R.L.**, Señores: RAFAEL GUSTAVO FIOCHI Y DANTE DANIEL MARTINEZ, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Renuncia al cargo de Gerente del Socio Dante Daniel Martínez. A posteriori, para comenzar por el punto 1) del Orden del Día, los socios deliberan el tema en cuestión y deciden en forma unánime aceptar la renuncia al cargo de gerente por parte del Socio Dante Daniel Martínez. A partir del día de la fecha Servicios Integrales para Medicina S.R.L. pasa a tener un único Gerente el socio Rafael Gustavo Fiochi. Dicho gerente ejerce el cargo por encontrarse expresamente establecido en el contrato social y permanecerá en el mismo mientras no sea removido por el porcentaje de voluntad social que establece tal instrumento. Siendo las 18:30 horas, no habiendo más temas para tratar y existiendo acuerdo unánime de los socios presentes sobre todos los puntos del Orden del Día tratados, se cierra la reunión firmando al pie del acta de conformidad.

Boleto N°: ATM\_8635077 Importe: \$ 3510  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CANO BURSÁTIL S.A.**: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de asamblea de fecha 30/09/2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Rubén Darío CANO D.N.I. N° 11.339.139, Vicepresidente: Héctor Ivan GOMEZ D.N.I. N° 21.984.991 y Directora Suplente: Norma Beatriz ALMONACI, D.N.I. N° 16.955.562, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio N° 1126. Asimismo, se informa que se ha procedido en las fecha indicada, a la Renovación de la Sindicatura, quedando conformado de la siguiente manera: Síndico Titular: Mariano Germán GIMENEZ RILLI, D.N.I. N° 24.511.719, Síndico Suplente: Silvia Noemí MATEU, D.N.I. N° 22.760.881. Ambos por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8687975 Importe: \$ 2160  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GRIFFOULIERE & Asociados S.A.** - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 4 de febrero de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 7 de febrero de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Nicolas GRIFFOULIERE, DNI N° 27.725.825, Vicepresidente: Federico Gabriel PELEGRINA, DNI N° 30.057.010, Directores Titulares: Silvia Noemí MATEU, DNI N° 22.760.881 y Armando Enrique GRIFFOULIERE, DNI N° 11.722.650, Director Suplente: Gustavo Miguel SANCHEZ DNI N° 35.879.241, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 941- Piso 9- Oficina 1- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8689505 Importe: \$ 1890  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Marista Rugby Club.** Se hace saber que en Asamblea de fecha 17/12/2023, se eligieron los miembros de la comisión directiva y comisión revisora, por el periodo de dos años: Comisión Directiva: Presidente: Fernando Podesta D.N.I. 18.445.064, Vice Presidente: Nicolás Ramón Navesi D.N.I.25.984.837, Secretario: Pablo Lahun DNI 18.569.689, Pro-Secretario: Ramiro Soler D.N.I. 18.621.481, Tesorero: Vidal Marti D.N.I. 17.295.260, Pro-Tesorero: Jorge Gulle DNI 18.343.283, Vocales Titulares: Federico Moyano D.N.I. 18.103.160, Guillermo González D.N.I. 18.500.208, Pablo Herrera DNI 18.082.867, María Day D.N.I. 24.309.973, Diego Días Peralta DNI 20.932.001, Vocales Suplentes: María Eugenia Rugiero DNI 24.563.498, Lisandro Thomas, D.N.I. 25.180.564. Comisión Revisora de Cuentas: Titulares: Miguel Setien, D.N.I 8.153.942, y Ricardo Podestá, D.N.I.8.153.942.

Boleto N°: ATM\_8690737 Importe: \$ 1890  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"PEDIA HOME S.A."** hace saber que en fecha treinta (30) de Agosto de 2024 en la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos de la Ley de Sociedades en la Sede Social de calle Julio A. Roca 625, Ciudad de Mendoza (5500), Provincia de Mendoza se resolvió designar a los siguientes miembros del Directorio, como Presidente: Damián Rodrigo Pronello, DNI 31.623.779 – CUIT 20-316237779-8 y como Director Suplente: Khalil Hassouna, DNI 96.075.692, CUIT 20-96075692-5 los que tendrán el mandato establecido en el estatuto social. Los nombrados, aceptaron el cargo y declararon bajo fe de juramento, que no se encuentra comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este estado, se encomienda al Contador RICARDO LUIS PORTE, Matrícula C.P.C.E. N° 2837 DNI 12.584.692 y CUIT N° 20-12584692-1 para la registración y su tramitación en la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio, como también la publicación de edictos correspondiente y demás Organismos tanto fiscales como gubernamentales, públicos y privados.

Boleto N°: ATM\_8691753 Importe: \$ 2970  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MACROTERRA SA** Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 27 de MARZO de 2023, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de un nuevo directorio de MACROTERRA el cual quedó conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente del Directorio al Sr. MAURICIO RAUL STORNINI D.N.I. 21.557.988, Director titular y vicepresidente al Sr. FERNANDO ARIEL STORNINI, con D.N.I. 24.388.964 y como directora suplente a la Sra. Ana Carolina Stornini D.N.I. 27.174.344. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia por el término tres (3) ejercicios sociales de hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_8691763 Importe: \$ 1890

---

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANGEL CAMACHO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.** (Aumento de capital y modificación de estatuto). Comunica que en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el 30 de diciembre de 2024, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de pesos Trescientos Treinta Millones (\$ 330.000.000) y una Prima de Emisión de pesos Ciento Cuarenta y Nueve con doscientos treinta y seis milésimos (\$ 149,236.-) por cada una de las 3.300.000 acciones emitidas. En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de pesos Mil Novecientos Veinte Millones (\$ 1.920.000.000), modificándose en consecuencia el artículo Quinto de los estatutos sociales a ese último monto. Además, se ha modificado el Artículo Primero con la nueva denominación de "GOOD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA" y se fija el nuevo domicilio legal y fiscal en "Ruta Nacional N° 7, Lateral Sur Acceso Este N° 1005, Distrito Palmira, de la ciudad de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, de la provincia de Mendoza ANGEL CAMACHO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. (Aumento de capital y modificación de estatutos). Comunica que en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el 30 de diciembre de 2024, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de pesos Trescientos Treinta Millones (\$ 330.000.000) y una Prima de Emisión de pesos Ciento Cuarenta y Nueve con doscientos treinta y seis milésimos (\$ 149,236) por cada una de las 3.300.000 acciones emitidas. En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de pesos Mil Novecientos Veinte Millones (\$ 1.920.000.000), modificándose en consecuencia el artículo Quinto de los estatutos sociales a ese último monto. Además, se ha modificado el Artículo Primero con la nueva denominación de "GOOD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA" y se fija el nuevo domicilio legal y fiscal en "Ruta Nacional N° 7, Lateral Sur Acceso Este N° 1005, Distrito Palmira, de la ciudad de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8691860 Importe: \$ 5400

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PREMIUM SOCIETY SAS.** A efectos de su inscripción se comunica que en acta de reunión del órgano de administración de fecha 30/12/2024 se aprueba el cambio de domicilio de la sede social de Barrio Alta Mendoza M1 C1 El Challao, Las Heras, Mendoza a la calle Jose Ingenieros 437 Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza y en el mismo acto, se aprueba la renuncia de la Sra. Elizabeth Virginia Arnold, al cargo de administrador titular y Juan Franco Rasjido al cargo de administrador suplente, siendo elegidos el Sr. Javier Adrian Zambuto DNI 20.295.580 como administrador titular y el Sr Jaciel Andre Soleti DNI 95.110.125 como administrador suplente. Quienes aceptan los cargos por el plazo de vigencia de la sociedad establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_8691975 Importe: \$ 2160

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS TRES DE UCO SUR S.A.S.-** Renuncia y designación de autoridades. Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2024, se resolvió aceptar de forma unánime la renuncia formulada por el Sr. Gonzalo Javier Vázquez al cargo de Administrador Titular, y Ernesto Naveyra al cargo de Administrador Suplente como así también se aprobó la gestión realizada por aquel. Asimismo, atento la renuncia realizada, se decidió por unanimidad designar nuevas autoridades, quedando compuesto el Órgano de Administración Titular y Suplente de la siguiente manera: Administrador Titular: Martiniano M. Ferrairone D.N.I. N° N° 31.529.898 y Administrador Suplente Manuel Arévalo D.N.I. N° 31.295.599, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido. Cambio de Sede Social. Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió trasladar la sede social a calle Santa Fe N° 1.008, Ed. 2 planta baja, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8691984 Importe: \$ 2430

---

12/02/2025 (1 Pub.)

## CONSULTA PÚBLICA

(\*)

### DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

Proyecto: PSJ COBRE MENDOCINO

Resolución Conjunta N° 51/25 Dirección de Minería y N° 10/25 Dirección de Protección Ambiental, Anexo I.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, convocan a toda persona humana o jurídica, con interés en su compulsa, a participar del proceso de Consulta Pública del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "PSJ COBRE MENDOCINO", presentado por el proponente Minera San Jorge S.A.

La Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental ponen a disposición los siguientes enlaces web para ingresar al documento "Informe de Impacto Ambiental del Proyecto PSJ Cobre Mendocino": <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-psj-cobre-mendocino/> y <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/control-ambiental-minero/>. El Informe se encontrará a disposición para consulta pública por un término no menor a sesenta (60) días hábiles, a partir del día 19 de febrero de 2025.

La Dirección de Minería dispondrá en sus instalaciones ubicadas en Av. Boulogne Sur Mer 2990-3100 de los medios necesarios desde donde se podrá acceder al Informe de Impacto Ambiental. Asimismo, dicha repartición pondrá a disposición de los consultantes a especialistas idóneos, a fin de evacuar las dudas o requerimientos, así como permitir el acceso a copias del citado informe a través de dispositivos de tipo USB; si esta acción originara algún gasto, será a cargo del interesado.

Las observaciones u objeciones debidamente fundadas, que surjan de la consulta pública, deberán presentarse ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de consulta pública o a través del sistema Ticket existente en la página web de la Dirección de Minería, en la solapa "Oficina Virtual", "Presentación de Escritos", y que se detalla a

continuación:

[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA\\_OFV\\_PRESENTACION\\_ESCRITO](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_OFV_PRESENTACION_ESCRITO). También podrán enviarse a través del correo electrónico [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar) en el mismo plazo.

Para el caso de presentar observaciones u objeciones a través de soporte papel, la Dirección de Minería acompañará la digitalización del material e incorporará la presentación en el formato digital dispuesto al efecto. Todas las observaciones y opiniones se incorporarán al expediente a los fines de permitir una mejor evaluación.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios,

Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 7-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: PRADO MARIA CRISTINA, D.N.I. N°: 10.751.262", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle PASO DE LOS PATOS 2224, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-24025-6, Nomenclatura catastral 03-09-03-0066-000014-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12492, Fojas 917, Tomo 46 "A" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 45-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: RIVADENEIRA BLANCA JULIANA, D.N.I. N°: 4.446.429", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MARTIN GÜEMES 3085, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-02468-4, Nomenclatura catastral 03-07-02-0005-000034-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 3° Inscripción al N° 3391, Fojas 339, Tomo 24 de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2025  
EXPEDIENTE N°: EE-391/2025  
APERTURA: 21/02/2025  
HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DE BACHEO  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.000  
P.B.O: \$ 46.740.000

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/2025  
EXPEDIENTE N°: EE-142/2025  
APERTURA: 27/02/2025  
HORA: 10:00  
OBJETO: CONTRATACIÓN SEGURO ART  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.000  
P.B.O: \$ 404.095.391,08

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1020/2025:  
LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de Marzo de 2025, a las ONCE (11:00) Hs.  
"LA COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA", con destino a la Dirección de Recursos Humanos con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS con 20/100 ctvos (\$ 292.791.326,20); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-730-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.  
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 292.700).  
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LIMPIEZA 2025, bajo el Exp: EX-2025-00499233-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio Integral de Limpieza, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;

Fecha de publicación: 11/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 11/02/2025 AL 03/03/2025

Fecha de Apertura: 03/03/2025

S/Cargo  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1042/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE CUATRO MAQUINAS MINICARGADORAS DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA EN CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 1450- S - 25

---

RESOLUCIÓN: N° 121/SAOSP/ 25

APERTURA: El día 05 de MARZO de 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 363.600.000 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Mil )

VALOR DEL PLIEGO: \$ 363.600 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 e-mail: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N°177/2025 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SILLAS, MESAS Y SOMBRILLAS DE JARDIN PARA PATIO DEL PLANETARIO Y PARQUE DE HUELLAS".

Fecha Apertura Sobres: Día 20 de Febrero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00.

Valor del pliego: \$ 6.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 05 de Marzo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de Plaza en espacio verde Loteo Garzón, Distrito de Ciudad, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°974/2025.

Presupuesto Oficial \$96.742.738,37.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$967.427,38.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

12-13/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REMODELACIÓN PLAZA EZEQUIEL TABANERA – 1 ETAPA EN EL DISTRITO DE LAS MALVINAS

EXPEDIENTE: N° 1447-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 102/SAOSP/2025

APERTURA: El día 06 DE MARZO de 2025

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.871.962,89 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 89/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 148.871 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12-13/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: “PRORROGA LICITACIÓN ADQUISICIÓN PANELES SOLARES (SISTEMA GENERADOS FOTOVOLTAICO) – PREDIO DIQUE VALLE DE UCO – D.G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025”

Licitación Pública N°: 01/2025

Expediente N°: EX 2024 09568065 GDEMZA DGIRR

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: “PRORROGA” 24/02/2025 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones – Av. España y Barcala – Ciudad – Mendoza.

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la página oficial del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

## OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN CON FIJACIÓN DISTAL, CABEZA 36MM, COTILO MULTIPERFORADO, METAL TRABECULAR. CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 30-LPU25

Expte.: 00912576 - EX - 2025

Fecha de apertura: 21-02-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

---

12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE APOYO GESTIÓN ASISTENCIAL Y DE LOGÍSTICA 2025, bajo el Exp: EX-2025-00679309- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio de apoyo a la gestión de asistencia al paciente y logística hospitalaria, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;;

Fecha de publicación: 11/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 11/02/2025 AL 03/03/2025

Fecha de Apertura: 03/03/2025

S/Cargo

12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE APOYO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN 2025, bajo el Exp: EX-2025-00765627- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio de apoyo a la gestión de infraestructura y administración en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow .

Fecha de publicación: 11/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 11/02/2025 AL 03/03/2025

Fecha de Apertura: 03/03/2025

S/Cargo

12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1044/2025

Expediente N°2025/0166/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.314.831,17.-

VALOR DEL PLIEGO: \$75.000.-

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN BAÑOS CLUB SAMARIO PARQUE SAN VICENTE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-12/02/2025 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 02/2.025

Objeto: ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO

Expte.: EG-873-2.025

Apertura: 19 de Febrero de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.400.000,00).

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

11-12/02/2025 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "OBRA PERFORACIONES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ".

Expte.: 1782/2025

Fecha de Apertura: 28/02/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: SIN COSTO

Presupuesto Oficial: \$ 2.837.279.965,72

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento Provincial. Decreto N° 2070-2024.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

11-12/02/2025 (2 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS – "FERIVA S.A.S." : Se comunica que, mediante la presente fe de erratas se viene a subsanar la publicación edictal de fecha 27-12-2024 Boletín Nro: 32262, aclarando, ampliando e incorporando que la fecha de constitución de la sociedad de FERIVA S.A.S. es el 20 de Diciembre de 2024 conforme obra en su instrumento constitutivo certificado por ante escribano público de la matrícula, donde han comparecido la totalidad de socios mencionados en anterior publicación edictal y conforme los términos y alcances allí manifestados.

Boleto N°: ATM\_8687941 Importe: \$ 1350

12/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

## HOSPITAL CENTRAL

FE DE EERATAS En Boletín Oficial Edición N° 32275 publicación del día 16 de Enero de 2025, sección: EDICTO- LICITACIONES "por un error involuntario EN LICITACIÓN PÚBLICA "BANCO DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGÍA" EX-2024-08422771 en donde dice:"FECHA DE APERTURA 21/02/2025

7:30hs, debió decir: FECHA DE APERTURA 14/02/2025 7:30hs. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL CENTRAL**

FE DE EERATAS En Boletín Oficial Edición N° 32291 publicación del día 07 de febrero de 2025, sección: EDICTO- LICITACIONES "por un error involuntario LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO" EX-2024-07233986 en donde dice:"FECHA DE APERTURA 28/02/2025 7:30hs , debió decir: FECHA DE APERTURA 05/03/2025 7:30hs. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL CENTRAL**

FE DE EERATAS En Boletín Oficial Edición N° 32276 publicación del día 17 de Enero de 2025, sección: EDICTO- LICITACIONES "por un error involuntario en LICITACIÓN PÚBLICA "BANCO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL EX-2024-08422706 donde dice:"FECHA DE APERTURA 26/02/2025 7:30hs , debió decir: FECHA DE APERTURA 13/02/2025 7:30hs. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar

S/Cargo  
12/02/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====